



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 177/24 – 9 DE OCTUBRE DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI
Escribana General Municipal: Esc. Romina Soledad CORBETTA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

---LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 10/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV - 2024".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 908.461.416,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 16/100 (\$ 9.084.614,16).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14/10/2024, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 10/10/2024 a las 12:00 hs.-----


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

---LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 11/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS V – 2024".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 637.602.018,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIES MIL VEINTE CON 18/100 (\$6.376.020,18).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18/10/2024, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 15/10/2024 a las 00:00 hs.-----


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 03 OCT. 2024

VISTO la Ordenanza Municipal N° 2303 y el Expediente E - 9638/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada en el visto se creó la Escribanía General del Municipio con sus Misiones y Funciones.

Que es necesario designar al o a la titular de dicha cartera.

Que la escribana Romina Soledad CORBETTA, D.N.I. N° 29.240.182, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal 2303.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Escribana General del Municipio a la Escribana Romina Soledad CORBETTA, D.N.I. N° 29.240.182, a partir del siete (7) de octubre de 2024. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente y la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar. -

DECRETO MUNICIPAL N° 1749= /2024.-

cc

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-8943-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6 inciso d) de la OM N° 5458 a los vehículos dominio AD156RP y AD705TX ambos marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2018 y 2019 respectivamente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

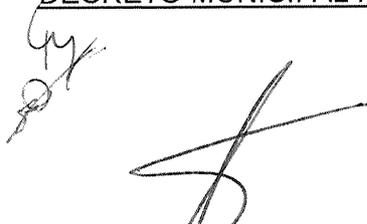
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

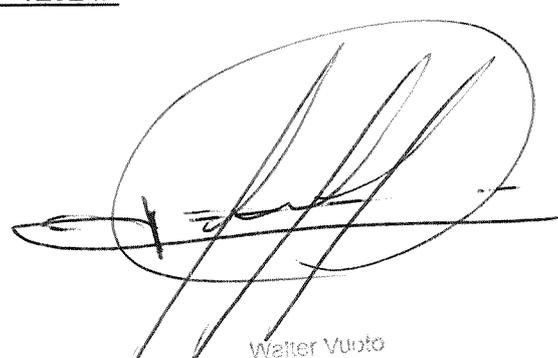
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6392**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6 inciso d) de la OM N° 5458 a los vehículos dominio AD156RP y AD705TX ambos marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2018 y 2019 respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1788 /2024.-


Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

77/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5458, a los vehículos que a continuación se detallan:

- 1) dominio AD156RP, marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2018; y
- 2) dominio AD705TX, marca Toyota, modelo Innova SRV, año 2019.

La excepción se aplicará a cada vehículo, a partir del vencimiento del plazo, según lo previsto en el artículo citado ut-supra, por un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6392.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA NEGA
Concejal Principal PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024-Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-9716-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se crearon los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina de Ushuaia.

Que asimismo, creó el Comité Organizador integrado por el Instituto Municipal de Deportes y el Círculo de Periodistas de Ushuaia, entre otras cosas.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 263 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6393, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, a través de la cual se crearon los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1789 - /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESPONSABLE DEL SERVICIO
DE RESPUESTA
COMITÉ DELIBERANTE USHUAIA

6393

149/1986

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR los premios anuales "Olivia" a otorgarse a las y los deportistas más sobresalientes de cada disciplina, femenina y masculina, de Ushuaia, establecida por un comité organizador.

ARTÍCULO 2º.- Los premios anuales "Olivia" se otorgan a deportistas cuyo desempeño represente una contribución al desarrollo de la actividad deportiva en la ciudad de Ushuaia y que por sus características la hiciera trascender a nivel provincial, nacional o internacional.

ARTÍCULO 3º.- CREAR el Comité Organizador que lo integra el Instituto Municipal de Deportes y el Círculo de Periodistas de Ushuaia y se reúne, con mínimo, sesenta (60) días previos a la entrega de premios, para establecer la fecha de entrega de la premiación, hacer la selección de disciplinas a premiar y la votación para establecer el jurado del concurso.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Organizador remite, con mínimo, treinta (30) días previos a la entrega de premios a federaciones, asociaciones e instituciones deportivas de la ciudad el listado de disciplinas a premiar en el año a los fines de que las mismas eleven postulaciones.

ARTÍCULO 5º.- Podrán ser postuladas o postulados para este premio:

- toda deportista federada y/o todo deportista federado, que haya desarrollado una actividad metódica, organizada y sistemática;
- deportistas que, aún sin ser federadas o federados, reúnan condiciones excepcionales y merezcan esta distinción.

ARTÍCULO 6º.- El jurado, en un plazo máximo de diez (10) días resuelve el listado definitivo de candidatas y candidatos pasibles de recibir la distinción y la hace pública.

ARTÍCULO 7º.- El jurado define por votación la ganadora y el ganador del premio "Olivia" para cada disciplina, siendo su elección inapelable.

ARTÍCULO 8º.- El premio "Olivia de Platino" será elegido por las vecinas y vecinos de Ushuaia, a través de una convocatoria por redes sociales que el Instituto Municipal de

Deportes y la Municipalidad de Ushuaia dispongan, de entre la lista de candidatas y candidatos, independientemente de la disciplina en la que fueran incluidas o incluidos.

ARTÍCULO 9°.- Los premios anuales "Olivia" se entregan en el mes de noviembre, en reconocimiento al Día Nacional del Deportista que se celebra cada 16 de noviembre.

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto Municipal de Deportes, reglamenta la presente.

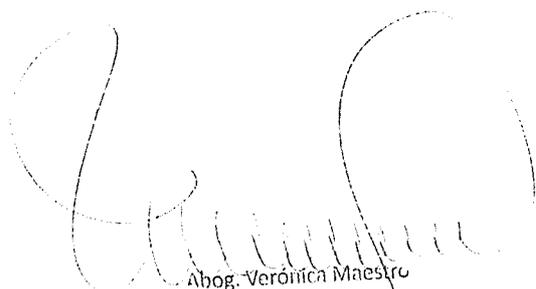
ARTÍCULO 11.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 199.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

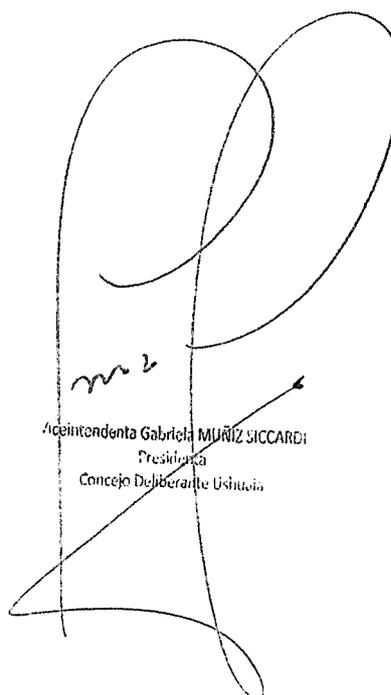
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6393.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co



Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1790

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 08 OCT. 2024

VISTO el expediente E-5256/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO D.N.I. N° 7.947.291, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, normas comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1075/2024.

Que por la Resolución C.D. N° 147/2024 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024 (N - 19194/2024), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6394**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ricardo QUINTERO, D.N.I. N° 7.947.291 titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A, de la ciudad de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Ushuaia, del cumplimiento del Artículo 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), Artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y Artículo V.2.1.2, todos del Código de Planeamiento Urbano, normas comunes, y Artículo III.8.1.2 del Código de Edificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1790 - /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

35/2022

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Ricardo Quintero, DNI N.º 7.947.291, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 5, Macizo 39, Sección A de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento a los artículos 1.2.2.1 (FOS determinación del espacio libre del macizo altura), artículo V.1.3.1 (superficie del patio de primera) y artículo V.2.1.2 todos del Código de Planeamiento Urbano, Normas Comunes, y artículo III.8.1.2 del Código de Edificación.

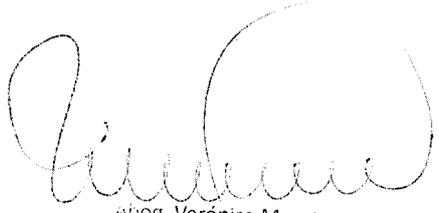
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

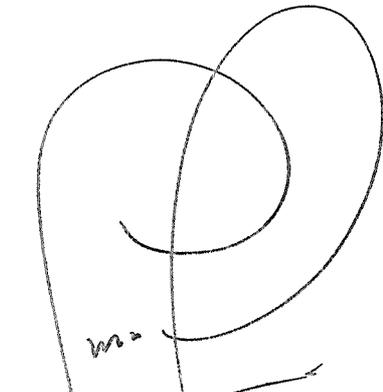
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6394

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv

4


Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Nancy Patricia Parez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8480/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.692,00), en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al período 08/2024.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según Certificación de Servicios, suscripta por el Jefe de Programa de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.692,00), a favor de la firma SUPERCANAL S.A. C.U.I.T. N°30-61118252-6, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al período 08/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.692,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3417-2024

ANEXO I RES SEYF-3417-2024

FACTURAS CORRESPONDIENTES A INMUEBLES MUNICIPALES E INMUEBLES ALQUILADOS

Período: 08/2024

	Cliente N°	Factura "B" N°	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5477523	259-00058614	Cabo San Diego N°2121	ID648	ID2180	\$48.813,00
2	5561831	259-00058601	Kuanip N°841	ID648	ID2180	\$13.987,00
3	5576788	259-00058598	Avenida Maipu N°1120	ID648	ID2180	\$13.987,00
4	5589642	259-00058611	Chubut N°1857	ID648	ID2180	\$30.287,00
5	5590217	259-00058607	Los Senecios N°150	ID648	ID2180	\$30.287,00
				ID2180 Suma		\$137.361,00
6	5464722	259-00058617	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$86.211,00
7	5459881	259-00058613	Gobernador Paz N°550	IN564	IN2186	\$48.813,00
8	5462768	259-00058615	Gobernador Deloqui N°555	IN564	IN2186	\$48.813,00
9	5477534	259-00058616	25 de Mayo N°151	IN564	IN2186	\$86.211,00
10	5545625	259-00058604	Roca N°230	IN564	IN2186	\$13.987,00
11	5614218	259-00058606	Juan Buezas N°1088	IN564	IN2186	\$25.600,00
12	5632518	259-00058605	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$25.600,00
13	5629317	259-00058609	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$30.287,00
				IN2186 Suma		\$365.522,00
14	5462035	259-00058608	Av. Maipu N°1999	PS650	PS2182	\$30.287,00
15	5477750	259-00058610	La Pampa N°4400	PS650	PS2182	\$30.287,00
				PS2182 Suma		\$60.574,00
16	5477751	259-00058599	Pedro Reyes N°999	SG652	SG2184	\$13.987,00
17	5545629	259-00058602	Avenida Perito Moreno N°1995	SG652	SG2184	\$13.987,00
				SG2184 Suma		\$27.974,00
18	5477733	259-00058612	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$30.287,00
19	5545627	259-00058603	Monseñor Fagnano N°480	ST653	ST2185	\$13.987,00
20	5643307	259-00058600	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$13.987,00
				ST2185 Suma		\$58.261,00
TOTAL						\$649.692,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9131/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00014-00031183 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 45.285,00) , a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71582655-7 y la Factura Tipo "B" N° 0014-00002314, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 200.370,00), a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, referente a la adquisición de insumos, destinados al evento 15° Aniversario de la Kermesse Municipal "LA VIDA EN UNA SONRISA" llevada a cabo por el Departamento de Barrios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 298/2024, se adjudico la Compra Directa N° 235/2024 con las firmas antes mencionadas, emitiendo en consecuencia de ello las Órdenes de Compra N° 421/2024 y N° 422/2024 respectivamente.

Que obran Vales de entrega de materiales emitidas por el Departamento de Almacenes constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante las Órdenes de Compra mencionada, debiéndose dar por finalizadas las mismas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 315/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 245.655,00), conforme a la Factura Tipo "B" N° 00014- 00031183 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 45.285,00), y a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. – CUIT N° 30-71582655-7 y la Factura Tipo "B" N° 00014-00002314 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA(\$ 200.370,00) a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE – CUIT N° 20-24755477-8 referente a la adquisición de insumos, destinados al evento 15° Aniversario de la Kermesse Municipal "LA VIDA EN UNA SONRISA" llevada a cabo por el Departamento de Barrios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00014- 00031183 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 45.285,00), a favor de la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. – CUIT N° 30-71582655-7 y la Factura Tipo "B" N° 00014-00002314, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA(\$ 200.370,00) a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE – CUIT N° 20-24755477-8, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 421/2024 a favor de la GRUPO KARUKINKA S.R.L. – CUIT N° 30-71582655-7 , por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 45.285,00) y la Orden de Compra N° 422/2024 a favor de ALONSO LEANDRO JORGE – CUIT N° 20-24755477-8 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA(\$ 200.370,00), referente a la adquisición de insumos, destinados al evento 15° Aniversario de la Kermesse Municipal "LA VIDA EN UNA SONRISA" llevada a cabo por el Departamento de Barrios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 245.655,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3418-2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9504/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000300, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, D.N.I. N° 24.264.532; correspondiente al periodo comprendido entre el día quince (15) de Agosto y hasta el día catorce (14) de Septiembre de 2024, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Fagnano N.º 487 - 1º Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante Decreto Municipal N° 848/2022 y sus modificatorias Decreto Municipal N° 62/2023 y Decreto Municipal N° 1334/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, entre este municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente el Sr. José María ABDALA, D.N.I N° 24.264.532.

Que en adjunto 8 obra Certificación de servicios suscrita por la Sr. Jefe del Departamento de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que el mismo se encuadra, en el artículo 110º, inciso d), punto 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, conforme Factura Tipo "C" N° 00003-00000300, correspondiente al periodo comprendido entre el día quince (15) de Agosto y hasta el día catorce (14) de Septiembre de 2024; en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, aprobado por Decreto Municipal N° 848/2022 y sus modificatorias Decreto Municipal N° 62/2023 y Decreto Municipal N° 1334/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000300, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, DNI N° 24.264.532, correspondiente al periodo comprendido entre el día quince (15) de Agosto y hasta el día catorce (14) de Septiembre de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto por la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3419-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8955/2024 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.370.600,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad durante el mes de agosto de 2024.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 245/2024 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se detectó un error material en la facturación tipo "C" N° 00002-00000252 de la firma FASSI, Alberto Nicolás C.U.I.T N° 20-28653618-3, incorporándose la nota de crédito tipo "C" N° 00002-00000016, emitiéndose nueva factura tipo "C" N° 00002-00000254.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 315/2024 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.370.600,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad durante el mes de agosto de 2024, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.370.600,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.370.600,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3420-2024

ANEXO I, RES SEYF-3420-2024

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	DI NATALE, Carlos	4705	703	B	3	700	\$ 266.000,00
				B	5	1796	\$ 966.000,00
2	RACHID, Aníbal Rubén	114	704	B	2	388	\$ 650.000,00
3	MOLINA, Vicente Durval	7001	709	B	3	692	\$ 139.000,00
				B	3	693	\$ 78.000,00
				B	3	694	\$ 126.000,00
4	CHAVEZ, Ignacio Martin	26409	710	C	1	330	\$ 150.000,00
5	PETIT, Augusto Luis	1968	713	B	3	505	\$ 500.000,00
6	RODRIGUEZ, María Matilde	25271	725	C	1	643	\$ 200.000,00
7	BENITEZ, Raúl	25254	735	B	5	293	\$ 100.000,00
8	MIHOEVICH, Violeta Aylén	26961	740	B	3	244	\$ 340.600,00
9	GRANADO, Patricia	28411	753	B	2	58	\$ 475.000,00
10	IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.	1178	755	B	4	2756	\$ 1.100.000,00
11	FASSI, Alberto Nicolás	28398	765	C	2	254	\$ 280.000,00
TOTAL							\$ 5.370.600,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 12754/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006 - 00000072, a favor de la firma "PIMENTEL CARMEN" CUIT N° 27-22821374-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.004.600,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido entre los días del 03/04/2024 al 30/04/2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 957/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 358/2023.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente según lo indicado por el Coordinador de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.004.600,00), a favor de la firma "PIMENTEL CARMEN" CUIT N° 27-22821374-3, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00006 - 00000072, referente a la contratación de los servicios de UN (1) Equipo Vial tipo Retroexcavadora, con operario, durante el período comprendido entre los días del 03/04/2024 al 30/04/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006 - 00000072, a favor de la firma "PIMENTEL CARMEN" CUIT N° 27-22821374-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.004.600,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 358/2023 referente al servicio de DOS (2) Equipos Viales tipo Retroexcavadora, con operarios por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$12.670.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3421-2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8585/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002406, a favor de la señora Marisol ZORATTO, D.N.I. N° 27.416.979, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), en concepto de honorarios según Cláusula Décima del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 20315.

Que mediante Decreto Municipal N° 1174/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 20315, por el inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto (1, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a favor de la señora Marisol ZORATTO, D.N.I. N° 27.416.979, conforme Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002406, en concepto de honorarios según Cláusula Décima del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 20315. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002406, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a favor de la señora Marisol ZORATTO, D.N.I. N° 27.416.979, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3422-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9209/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000327, a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN" C.U.I.T. N° 20-33713231-7 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.400.000,00), referente a la contratación de los servicios de DOS (2) camiones con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad cada uno, con choferes, aptos para la instalación pala barrenieve, destinados al "Operativo 2024 de Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el período comprendido entre los días del 03/08/2024 al 02/09/2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 885/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 33/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 227/2024.

Que según Actas de Medición constatan el efectivo servicio suscripto por el Jefe División Vial T.T a cargo de la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.400.000,00), conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000327 referente a la contratación de los servicios de DOS (2) camiones con caja volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad cada uno, con choferes, aptos para la instalación pala barrenieve, destinados al "Operativo 2024 de Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el período comprendido entre los días del 03/08/2024 al 02/09/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000327, a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTÍN" C.U.I.T. N° 20-33713231-7, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.400.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3423-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9308/2024, del Registro de esta Municipalidad,y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000145, a favor del ESTUDIO KIM & ASOCIADOS - ALBAINI KIM JULIETA - CUIT N° 27-38407190-8 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00), en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de Septiembre del 2024 del inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Decreto Municipal N° 1484/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 16577 y addenda registrada bajo el N° 19268 aprobada por Decreto Municipal N° 1856/2023.

Que en adjunto N° 6 obra constancia suscripta por el Secretario de Gobierno.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16577 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1484/2021 y addenda registrada bajo el N° 19268 aprobada por Decreto Municipal N° 1856/2023.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, apartado d) inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y addenda registrada bajo el N° 19268 aprobada por Decreto Municipal N° 1856/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00), a favor del ESTUDIO KIM & ASOCIADOS - ALBAINI KIM JULIETA - CUIT N° 27-38407190-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000145, en concepto de pago de alquiler correspondiente al mes de Septiembre del 2024 del inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000145, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 990.000,00), a favor del ESTUDIO KIM & ASOCIADOS - ALBAINI KIM JULIETA - CUIT N° 27-38407190-8 por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16577, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1484/2021.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3424-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 8723/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.199.536,00), correspondiente a la factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que según Notas s/n de fecha 05/09/2024 la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita compensación de deuda sobre las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.199.536,00), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.199.536,00), correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la empresa SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3425-2024

ANEXO I - RES SEYF-3425-2024

Remito N°	\$ Unit	Litros	De litros a KILOS	Pesos	Servicio y Periodo
16064	\$ 1.600,00	1535	782,85	\$ 1.252.560,00	ARTES Y OFICIOS
11744	\$ 1.600,00	986	502,86	\$ 804.576,00	ARTES Y OFICIOS
16228	\$ 1.600,00	1400	714	\$ 1.142.400,00	ARTES Y OFICIOS
TOTAL				\$ 3.199.536,00	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8486 /2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Factura Tipo "B" N° 00002-00000627 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.042.473.50) , a favor de la firma CAT-MAG S.A. C.U.I.T. N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de indumentaria para el personal de inspectoría y educación vial de la Dirección de Tránsito de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2753/2024, se adjudico el Concurso Privado N° 51/2024 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 384/2024.

Que obra Vale de entrega de materiales N° 187/2024 emitida por el Departamento de Almacenes constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante la orden de compra mencionada, debiéndose dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decreto Municipal N°1255/2013, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 315/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.042.473.50), conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000627, referente a la adquisición de indumentaria para el personal de inspectoría y educación vial de la Dirección de Tránsito de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000627, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.042.473.50), a favor de la firma CAT-MAG S.A. C.U.I.T. N° 30-67578755-3, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 384/2024 a favor de la firma CAT-MAG S.A. C.U.I.T. N° 30-67578755-3 , por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.042.473.50) , referente a la adquisición de indumentaria para el personal de inspectoría y educación vial de la Dirección de Tránsito de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 2.042.473.50) , Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3426-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 2185/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00026204 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00) a favor de la firma: PEÑARANDA FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 23-26361084-9, referente a la adquisición de insumos destinados para el Banco de Ayuda Técnicas de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de Resolución S.S.E. y F. N° 95/2024, se adjudicó la Contratación Directa N° 69/2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$3.226.000,00) a favor de la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 124/2024.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1601/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1693/2024, se otorgó el anticipo financiero del cincuenta (50%) por ciento a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00), de la Orden De Compra N° 124/2024.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 124/2024, según Vale de salida de materiales N° 148/2024 obrantes en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que mediante Expediente N° 3376/2024, se efectuó el ingreso de la Póliza de Caución N° 208275 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00), en concepto de garantía por Anticipo Financiero sobre el CINCUENTA (50%) por ciento de la Orden de Compra N° 124/2024, correspondiendo proceder a la devolución de la Póliza de Caución antes citada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$3.226.000,00) a favor de la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 23-26361084-9, referente a la adquisición de insumos destinados para el Banco de Ayuda Técnicas de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00026204 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00) a favor de la firma: PEÑARANDA FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 23-26361084-9, por la contratación antes descripta. Ello por los

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el Anticipo Financiero del cincuenta (50%) por ciento otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 1601/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1693/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00), a favor de la firma: PEÑARANDA FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N.º 23-26361084-9, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 124/2024, emitida a favor de la firma: PEÑARANDA FERNANDO JAVIER C.U.I.T. N° 23-26361084-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$3.226.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución de la Póliza de Caución N° 208275 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00), en concepto de garantía por Anticipo Financiero sobre el CINCUENTA (50%) por ciento de la Orden de Compra N° 124/2024.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 (\$1.613.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3427-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N°9458/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 51/100 (\$272.597,51), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios C.U.I.T. N° 30-58708307-4, en concepto de suministro de agua en el inmueble alquilado ubicado en Juana Fadul N°323, correspondiente a periodos descriptos en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 51/100 (\$272.597,51), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios C.U.I.T. N° 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodos detallados en el Anexo I de la presente, en concepto de suministro de agua en el inmueble alquilado ubicado en Juana Fadul N°323.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios C.U.I.T. N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 51/100 (\$272.597,51), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3428-2024

ANEXO I RES SEYF-3428-2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

Periodo	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas tipo B N°	U.G.C.	U.G.G.	Total
1 07/2023	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00527967	CG655	CG2187	\$5.343,12
2 08/2023	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00561730	CG655	CG2187	\$8.442,03
3 09/2023	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00594975	CG655	CG2187	\$10.518,79
4 10/2023	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00629256	CG655	CG2187	\$10.518,79
5 11/2023	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00662736	CG655	CG2187	\$12.380,71
6 12/2023	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00730572	CG655	CG2187	\$12.380,71
7 01/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00764750	CG655	CG2187	\$19.290,24
8 02/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00798762	CG655	CG2187	\$19.290,24
9 03/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00832921	CG655	CG2187	\$24.706,89
10 04/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00867296	CG655	CG2187	\$24.706,89
11 05/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00901612	CG655	CG2187	\$30.125,14
12 06/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00937226	CG655	CG2187	\$30.125,14
13 07/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-00971852	CG655	CG2187	\$30.125,14
14 08/2024	Kim Cha Nam	Subsec.de Com. Púb. ALQUILER	815	Juana Fadul N°323	04-01007085	CG655	CG2187	\$34.643,68
TOTAL								\$272.597,51



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 8743/2024 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 938/2024 y 966/2024, se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado por la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS MIL (\$2.200.000,00), ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

Que el presente tramita la decimosexta (16°) Rendición del Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, asignado a la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.202.777,50); según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.202.777,50), correspondiente a la decimosexta (16°) Rendición parcial de gastos del Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 16 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 77/2024, 938/2024 y 966/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.202.777,50).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3429-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/09/24 13:15:08

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte**N° Comp.:** 16**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3113 Nro. 18

PA: 8743 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	116	06/09/24	2024	5276- PROMAT S.R.L.		30.577,50
- Pago Electrónico		06/09/24		118	0 999500 672	30.577,50
Orden de Compra - FP	117	06/09/24	2024	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		313.200,00
- Pago Electrónico		06/09/24		119	0 999500 673	313.200,00
Orden de Compra - FP	118	06/09/24	2024	9313- MALLEMACI JORGE		595.000,00
- Pago Electrónico		06/09/24		120	0 999500 674	595.000,00
Orden de Compra - FP	119	10/09/24	2024	8997- GASTRONOMIA DEL SUR S.A.		250.000,00
- Pago Electrónico		10/09/24		121	0 999500 675	250.000,00
Orden de Compra - FP	120	10/09/24	2024	6- DANIEL ORIONE		14.000,00
- Pago Electrónico		10/09/24		122	0 999500 676	14.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.202.777,50	0,00	1.202.777,50

Importe a Reponer:**1.202.777,50**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	7	VIANDAS PARA PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	10,00	250.000,00
1	205080001	13	TUBO PE-X CON BARRERA EVHO/METRO	3,00	5.737,50
1	207050011	10	RACOR PEX 16 x 16/UNIDAD	6,00	24.840,00
1	303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	3,00	14.000,00
1	309010007	2	MEDALLA/UNIDAD	170,00	595.000,00
1	309010007	3	COPA (TROFEO)	6,00	313.200,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2024	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	30.577,50
2024	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0692	250.000,00
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0473	595.000,00
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	14.000,00
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0692	313.200,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° 7709/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pagos de las Facturas Tipo "B" N° 00006-00002533, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.466.320,00), a favor de la firma Jorge MALLEMACI - "Krear", CUIT N° 20-30974008-5, y la factura tipo "B" N° 0006-00004810, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.451.500,00), a favor de la firma Imprenta Formas S.R.L, CUIT N° 30-70780084-0 referente a la contratación de servicios varios destinado a la realización de actividades del "Ushuaia Joven" – Edición 2024; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3014/2024, se autorizó el Concurso Privado N° 58/2024, con las firma antes mencionadas, por la suma que asciende a un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.917.820,00), emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 405/2024 y 406/2024.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de las Ordenes de Compra Nros. 405/2024 y 406/2024.

Que en adjunto 88 y 93 obra, Certificación de servicios suscripta por la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.466.320,00), conforme a las Facturas Tipo "B" N° 00006-00002533, a favor de la firma Jorge MALLEMACI - "Krear", CUIT N° 20-30974008-5, y la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.451.500,00), y Factura Tipo "B" N° 0006-00004810, a favor de la firma Imprenta Formas S.R.L, CUIT N° 30-70780084-0, referente a la contratación de servicios varios destinado a la realización de actividades del "Ushuaia Joven" – Edición 2024; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Según Resolución S.E. y F. N° 3014/2024 y las Ordenes de Compra Nros. 405/2024 y 406/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar los pagos de las Facturas Tipo "B" N° 00006-00002533, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.466.320,00), a favor de la firma Jorge MALLEMACI - "Krear", CUIT N° 20-30974008-5, y la Factura Tipo "B" N° 0006-00004810, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.451.500,00), a favor de la firma Imprenta Formas S.R.L, CUIT N° 30-70780084-0, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida las Orden de Compra N° 405/2024 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.466.320,00), a favor de la firma Jorge MALLEMACI - "Krear", CUIT N° 20-30974008-5, y la Orden de Compra N° 406/2024, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.451.500,00), a favor de la firma Imprenta Formas S.R.L, CUIT N° 30-70780084-0, referente a la contratación de servicios varios destinado a la realización de actividades del "Ushuaia Joven" –

Edición 2024; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3430-2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9420/2024, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00002571 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.774,18), a favor de la firma NEXO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67067640-0, referente a las copias excedentes correspondientes a la contratación de equipos impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período Agosto 2024, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N° 555/2024, se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de compra N°229/2023 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 130.327.034,40), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 115/2024.

Que el Jefe del Departamento de Administración de Compras perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, da conformidad del efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.774,18), a favor de la firma NEXO S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 67067640-0, referente a las copias excedentes correspondientes a la contratación de equipos impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período de Agosto del 2024 de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas tipo "B" N° 0008-00002571, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.774,18), a favor de la firma NEXO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 48.774,18) cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 11300000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3431-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8291/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0009-00001613 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.596.000,00), a favor de la firma SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, referente a la adquisición de cuatro (4) sillas de oficina destinadas a la Dirección de Administración Secretaría de Economía y Finanzas,

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N 288 /2024, se adjudico la Contratación Directa N° 232/2024 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 414/2024.

Que obra Vale de materiales emitida por el Departamento de Almacenes constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante la orden de compra mencionada, debiéndose dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.596.000,00), a favor de la firma SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, según la Factura Tipo "B" N° 0009 - 00001613, referente a la adquisición de cuatro (4) sillas de oficina destinadas a la Dirección de Administración Secretaría de Economía y Finanzas, según Resolución S.S.E. y F. N° 288/2024 y la Orden de Compra N° 414/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0009 - 00001613 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.596.000,00), a favor de la firma SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 414/2024 a favor de la SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.596.000,00), referente a la adquisición de cuatro (4) sillas de oficina destinadas a la Dirección de Administración Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.596.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3432-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente 8805/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0008 – 00013357 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.968.000,00), y la factura Tipo "B" N° 0008 – 00013359 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.613.820,00) a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento veintitrés (123) servicios de transporte, vaciado en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno al lugar de origen y ciento nueve mil (109) servicios de alquiler de contenedores tipo roll – off de veintidós (22m3) metros cúbicos incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno correspondiente al mes de AGOSTO/2024.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1228/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 52/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 428/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1084/2024, se autorizó el uso de la opción de prórroga indicada en la Orden de Compra N° 428/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 307/2024.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Sub – Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.581.820,00), conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00013357 y Factura Tipo "B" factura N° 0008 - 00013359a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento veintitrés (123) servicios de transporte, vaciado en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno al lugar de origen y ciento nueve mil (109) servicios de alquiler de contenedores tipo roll – off de veintidós (22m3) metros cúbicos incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno correspondiente al mes de AGOSTO/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00013357 y Factura Tipo "B" factura N° 0008 - 00013359 por la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.581.820,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3433-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7548/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000025, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la firma ONTIVERO, JULIETA CECILIA, CUIT N° 23-28008515-4, referente al servicio de contratación artística, para el grupo musical "Sin Cordones", que realizó dos funciones en el marco del mes de las infancias en el Centro Cultural Esther Fadul y el Centro Comunitario K y D; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que oportunamente la firma mencionada anteriormente emitió la factura Tipo "C" N° 00002-00000024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito Tipo "C" N° 00002-00000006, por idéntico valor y la factura "C" N° 00002 - 00000025 por el mismo monto.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 262/2024, se autorizó la contratación directa N° 217/2024, con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 391/2024.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 391/2024.

Que en adjunto 53 obra, Certificación de servicios suscripta por la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma ONTIVERO, JULIETA CECILIA, CUIT N° 23-28008515-4, según la Factura Tipo "C" N° 00002-00000025, referente al servicio de contratación artística, para el grupo musical "Sin Cordones", que realizó dos funciones en el marco del mes de las infancias en el Centro Cultural Esther Fadul y el Centro Comunitario K y D; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Según Resolución S.S.E. y F. N° 262/2024 y la Orden de Compra N° 391/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000025, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma ONTIVERO, JULIETA CECILIA, CUIT N° 23-28008515-4, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 391/2024, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma ONTIVERO, JULIETA CECILIA, CUIT N° 23-28008515-4,

referente al servicio de contratación artística, para el grupo musical "Sin Cordones", que realizó dos funciones en el marco del mes de las infancias en el Centro Cultural Esther Fadul y el Centro Comunitario K y D; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3434-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9590/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 40/100 (\$7.509.503,40), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo de Septiembre y diferencia de Agosto de 2024.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 3216/2024, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de Secretaria de Economía y Finanzas según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1521/2024.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 40/100 (\$7.509.503,40), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo de Septiembre y diferencia de Agosto de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por las suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 40/100 (\$7.509.503,40), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3435-2024

ANEXO I RES SEYF-3435-2024

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	Nº DEV.
1	Mara, RIOS LUGO	20001	"C" N° 2- 39	\$735.001,21	5577
2	Viviana, FLORES	20138	"C" N° 1 - 37	\$745.863,28	5578
3	Lorena, VERA VARGAS	19629	"C" N° 1 – 32	\$633.769,17	5579
4	Santiago, VÁSQUEZ	19419	"C" N° 1 - 24	\$572.204,72	5608
5	Carla, SORIA	19184-20620	"C" N° 1 - 30	\$695.078,99	5624
6	Kevin, ORTIZ	19318	"C" 1-28	\$589.204,42	5645
6	Camila, CAMPOS	19199-20621	"C" N° 1 - 28	\$695.078,99	5659
7	Yael, PEREZ PONCE	20593	"C" N° 1 - 6	\$517.739,73	5675
8	Hebe, BECCARI	20220	"C" N° 1-193	\$775.527,05	5677
9	Agustin, FAJARDO	20594	"C" 1-1	\$656.000,00	5689
10	Giuliana, AUCAPIÑA	20618	"C" 1-1	\$510.000,00	5696
11	Daniela, RODRIGUEZ	20436	"C" 2-152	\$384.035,84	5697
TOTAL				\$7.509.503,40	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/09/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 5174/2022 del registro de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, tramita el reintegro de los montos abonados por el Vecino BARRAGAN MIGUEL MAURICIO DNI N° 37.533.032, en virtud de la nota remitida en fecha 25/02/2022, que corre incorporado como adjunto 2.

Que el vecino ha solicitado el reintegro de los pagos efectuados por Impuesto Automotor del dominio: JLE-561, desde la cuota 02° Año 2019 a la cuota 04° Año 2021; ya que en esos períodos el mismo fue eximido del pago.

Que se incorpora como adjunto N° 15 y 17, Informe Dpto. Impositivo, indicando la causal del origen del crédito, el adjunto N° 8 y 9, corresponde al Departamento Recaudaciones, que constató los pagos realizados, y se incorpora como adjunto N° 21 el informe del Departamento Débitos Créditos y Archivos Electrónicos, que elaboró un detalle del monto a reintegrar, y como adjunto 22 consta la intervención de la Dirección General de Rentas.

Que en virtud de los motivos expuestos, corresponde utilizar las cuentas de recursos detalladas en el Cuadro A, a los efectos de proceder al reintegro del monto percibido por un total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$6.456,06), y asimismo proceder pago en concepto de Interés O.M. N° 3500 – Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo segundo por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$154,86).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a la desafectación de los recursos ingresados y detallados en el Cuadro A de la presente, utilizando la cuenta contable detallada en el Cuadro B visto que el registro de los mismos se realizó en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$6.456,06), abonados por el vecino BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO DNI N° 37.533.032. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$154,86) en concepto de Interés a reconocer según Ordenanza 3500, Anexo I, Artículo 45 inciso i), a favor del Vecino BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO DNI N° 37.533.032, según el detalle del cuadro D del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y aprobar la devolución por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 06/100 (\$6.456,06), a favor del Vecino BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO DNI N° 37.533.032, según el detalle de los cuadros E y F del Anexo I de la presente, previo a retenciones en caso de corresponder. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 92/100 (\$6.610,92) a favor del Vecino BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO DNI N° 37.533.032, según el detalle del cuadro E del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2 de la presente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Economía y Finanzas, Inciso 3, código de insumo 305050001, Subinsumo 1.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3436-2024



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ANEXO

REFERENTE EXPEDIENTE: E N° 5174/2022

Parte 1 de 2

CUADRO A: CUENTAS CONSIDERADAS AL MOMENTO DE LA REGISTRACIÓN DEL RECURSO

Ej Fiscal	Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Importes a desafectar
2019	1110201000	IMPUESTO AUTOMOTOR	\$1.411,30
2019	1140206000	FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL	\$395,70
2020	1110201000	IMPUESTO AUTOMOTOR	\$1.868,71
2020	1140206000	FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL	\$656,15
2021	1110201000	IMPUESTO AUTOMOTOR	\$1.582,40
2021	1140206000	FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL	\$541,80

Total	\$6.456,06
-------	------------

CUADRO B: CUENTAS DE RECURSOS A LOS EFECTOS DE PRACTICAR EL AJUSTE

Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Importes
3150000000	AJUSTE RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$6.456,06

Total	\$6.456,06
-------	------------

CUADRO C: CUENTAS BANCARIAS CONSIDERADAS

Cuenta Bancaria	Importes
BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8	\$4.862,41
BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 325839	\$1.593,65

Total	\$6.456,06
-------	------------

CUADRO D: MONTO DEL CRÉDITO A FAVOR DEL VECINO

Distribución

Monto del crédito por pagos realizados por el vecino	\$6.456,06
Interés O.M. N.° 3500 – Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo segundo	\$154,86

Monto del Crédito a considerar	\$6.610,92
--------------------------------	------------

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO

REFERENTE EXPEDIENTE: E N° 5174/2022

Parte 2 de 2

CUADRO E: DISTRIBUCIÓN DE MONTOS

Nro Prov Concepto

	Monto del Crédito A favor del vecino	\$6.610,92
165	Monto a retener para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales	\$0,00
-----	-----	
28697	Monto a reintegrar al vecino	\$6.610,92

CUADRO F: ORDENES DE EMISIÓN Y PAGO

Tpo Ord	Ord-Prov	Destinatario	Origen Fondo	Monto
EMISION	1-28697	BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO	BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8	\$4.862,41
EMISION	2-28697	BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO	BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 325839	\$1.593,65
PAGO	3-28697	BARRAGAN, MIGUEL MAURICIO	BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8	\$154,86

Total	\$6.610,92
-------	------------



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7528/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 72/2024, se aprobó el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, RAF 3114, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1075/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1890/2024, se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 2218/2024, se autorizó una segunda Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00).

Que el presente tramita la rendición parcial N° 6 (seis) del Fondo Permanente asignado a la mencionada Delegación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.225.748,50); según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.225.748,50), correspondiente a la rendición parcial N° 6 (seis) del Fondo Permanente asignado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAF 3114, según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 72/2024, Resolución S.E. y F. N° 1075/2024 y las modificatorias Resoluciones S.E. y F. N° 1890/2024, 2218/2024 y 2449/2024 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 1.225.748,50).

ARTÍCULO 3°.- Imputar las suma mencionada en el Artículo 1° con cargo Titular Presupuestario Delegación Municipal en Bs. As.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-3437-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/09/24 14:15:04

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3114 Nro. 9

PA: 7528 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	47	02/09/24	2024	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA			196.021,46
- Débito			02/09/24	57	0	999600	231
Orden de Compra - FP	48	02/09/24	2024	28399- SOPEAN SA.			170.470,74
- Débito			02/09/24	58	0	999600	232
Orden de Compra - FP	50	09/09/24	2024	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL			167.800,00
- Débito			09/09/24	60	0	999600	234
Orden de Compra - FP	51	09/09/24	2024	28399- SOPEAN SA.			78.380,00
- Débito			09/09/24	61	0	999600	235
Orden de Compra - FP	52	09/09/24	2024	6015- CLEARREAL DE GABRIELA SALTA			205.822,53
- Débito			09/09/24	62	0	999600	236
Orden de Compra - FP	53	09/09/24	2024	8225- NSS S.A.			116.403,85
- Débito			09/09/24	63	0	999600	237
Orden de Compra - FP	54	09/09/24	2024	28399- SOPEAN SA.			207.849,92
- Débito			09/09/24	64	0	999600	238
Orden de Compra - FP	55	12/09/24	2024	10120- FERNANDEZ MARIA LAURA			83.000,00
- Pago Electrónico			12/09/24	65	0	999500	149
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				1.225.748,50		0,00	1.225.748,50

Importe a Reponer:**1.225.748,50****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	301010001	1	ENERGÍA ELÉCTRICA/PESOS	2,00	378.320,66
1	301020001	1	AGUA Y CLOACA	1,00	43.137,19
1	301060002	1	SERVICIO DE INTERNET/PESOS	1,00	116.403,85
1	303010002	1	RECARGA/CONTROL/CERTIFICACION MATAFUEGOS/PE	4,00	83.000,00
1	303050001	1	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN/PESOS	2,00	401.843,99
1	303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMatico/PESOS	1,00	167.800,00
1	308020002	1	SERVICIO DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA/PESO	1,00	35.242,81

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	1.225.748,50



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7817/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 58/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 817/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Novena (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", asignado a la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$1.985.954,30), según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que el mismo tramita la cuarta (4°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00), según comprobante N° 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$1.985.954,30), correspondiente a la Novena (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la cuarta (4°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00), según comprobante N° 12.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 58/2024 y Resolución S.E. y F. N° 817/2024 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$1.985.954,30).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3438-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 01/10/24 07:23:50
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2024

Ejercicio: 2024 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas **N° Comp.:** 13
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3105 Nro. 11
PA: 7817 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	63	14/08/24	2024	74- MASTER'S INFORMATICA SRL		209.000,00
- Pago Electrónico		14/08/24		64	0 999500 482	209.000,00
Orden de Compra - FP	64	19/08/24	2024	29504- FUHR, LEONARDO EZEQUIEL		106.800,00
- Pago Electrónico		19/08/24		65	0 999500 483	106.800,00
Orden de Compra - FP	65	21/08/24	2024	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		27.500,00
- Pago Electrónico		21/08/24		66	0 999500 484	27.500,00
Orden de Compra - FP	66	23/08/24	2024	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		138.000,00
- Pago Electrónico		23/08/24		67	0 999500 485	138.000,00
Orden de Compra - FP	67	23/08/24	2024	5642- AGUA PATAGONICA S.R.L.		206.000,00
- Pago Electrónico		23/08/24		68	0 999500 486	206.000,00
Orden de Compra - FP	68	02/09/24	2024	4994- SURTRUCK S.A.		309.495,30
- Pago Electrónico		02/09/24		69	0 999500 487	309.495,30
Orden de Compra - FP	69	03/09/24	2024	2579- OLIVA GERLI, CARLOS GUSTAVO		426.960,00
- Pago Electrónico		03/09/24		70	0 999500 488	426.960,00
Orden de Compra - FP	70	05/09/24	2024	4352- LEANDRO ALONSO		82.200,00
- Pago Electrónico		05/09/24		72	0 999500 490	82.200,00
Orden de Compra - FP	71	05/09/24	2024	29504- FUHR, LEONARDO EZEQUIEL		299.999,00
- Pago Electrónico		05/09/24		73	0 999500 491	299.999,00
Liquidado - FP	5	04/09/24	2024	5961- SANCHEZ LUCAS OSVALDO		180.000,00
- Pago Electrónico		04/09/24		71	0 999500 489	180.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.985.954,30	0,00	1.985.954,30

Importe a Reponer:	1.985.954,30
---------------------------	---------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	208020001	18	KIT TECLADO Y MOUSE/kit	10,00	209.000,00
1	208020001	24	HUB USB/UNIDAD	3,00	91.800,00
1	208020001	29	CARGADOR PARA NOTEBOOK/UNIDAD	1,00	27.500,00
1	209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	4,00	82.200,00
1	209030020	8	CABLE USB "A" A USB "C"/UNIDAD	3,00	15.000,00
1	303020002	5	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS/PESOS	1,00	426.960,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	138.000,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	309.495,30	309.495,30
1	304090001	7	PROVISIÓN DE AGUA RECARGA /ALQUILER DE DISPEN	17,00	206.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 01/10/24 07:23:50

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 403040003

3 Telefono Celular/unidad

1,00

299.999,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2024	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	425.500,00
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	1.080.455,30
2024	2140000	BIENES DE USO	34	EF0448	299.999,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Decreto Municipal N°180/2016, la Resolución S.E. y F. N° 3506/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 5200/2018 y Nota Electrónica N° 19309/2024, del registro de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3259/2024, se designo transitoriamente, a partir del 01 de Septiembre de 2024, a la empleada municipal de planta permanente, C.P.N. María Guadalupe LABATE, Legajo N° 33120661-001, como Jefa de División Procesamiento contable, quien se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N° 486 de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.

Que la Dirección de Bienestar de Personal detecto un error en el numero de legajo indicado en el sexto considerando y en el artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el sexto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3259/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que la empleada municipal de planta permanente, C.P.N. María Guadalupe LABATE, Legajo N° 33120661-001; ha adquirido durante su carrera en la Dirección de Contaduría General los conocimientos de idoneidad necesarios para estar a cargo de la División Procesamiento Contable.". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3259/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente a partir del 01 de Septiembre de 2024 a la empleada municipal de planta permanente, C.P.N. María Guadalupe LABATE, Legajo N° 33120661-001, como Jefa de División Procesamiento contable, quien se desempeñara en el ámbito de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicada en el primer piso del Edificio Hugo Adolfo Cano, de la calle Arturo Coronado N°486 de lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs.". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

RES SEYF-3439-2024



Resolución S.E. y F

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 25/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6272, promulgada por Decreto Municipal N° 2150/2023, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024

Que mediante Decreto Municipal N° 01/2024, obrante en el Adjunto N° 2, se ratifica la Resolución S.E y F N° 20/2024 de distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, y se faculta a la Secretaría de Economía y Finanzas a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito necesarias, con el objeto de integrar las actividades o programas, y el/los responsables de su ejecución.

Que mediante Nota N° 20359/2024, de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2024, el Subsecretario de Economía y Finanzas indica realizar una transferencia de créditos presupuestarios con motivo de realizar la liquidación de haberes de UISE según lo establecido mediante Decreto Municipal N° 2150/2023, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia presupuestaria en concepto de "Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes", y la asignación de crédito presupuestario a favor de UISE, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), de acuerdo a lo detallado en Anexo I de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a ejecutar lo autorizado mediante Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3440-2024

ANEXO I RES SEYF-3440-2024

Variación	U.G.C	Objetivo Actividad	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
Aumento	UI3003	386 SOCIEDAD DEL ESTADO	1910000-GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSAC.CTES.	34-Recursos de libre disponibilidad	20.000.000,00
Disminución	CG0655	188 PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de libre disponibilidad	20.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 1463/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 219/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 235/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, para subsidios de mujeres emprendedoras de la Dirección de Administración de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, para atender con la prontitud debida los acompañamientos previstos por el Programa Mujer Emprendedora, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 930/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 960/2024, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la primera (1ra) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, asignado a la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.007.820,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 1.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.007.820,00); correspondiente a la primera (1ra) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – Dirección de Administración según comprobante de Fondo Permanente N° 1, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio..

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades - Dirección de Administración, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 219/2024 y su modificatoria S.E. y F. N° 235/2024 y Resolución S.E. y F. N° 930/2024 y su modificatoria S.E. y F. N° 960/2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.007.820,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3441-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/09/24 10:45:57
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2024

Ejercicio: 2024 **RAF:** 3130 FONDO PERMANENTE PARA SUBSIDIOS DE MUJERES EMPRENDEDORAS **N° Comp.:** 1
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3130 Nro. 3

PA: 1463 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	1	22/03/24	2024	30391- CORIA CUTRO ZULMO BEATRIZ			229.200,00	
	- Pago Electrónico	22/03/24		1	0	999500	40	229.200,00
Orden de Compra - FP	3	17/04/24	2024	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			823.820,00	
	- Pago Electrónico	17/04/24		2	0	999500	41	823.820,00
Orden de Compra - FP	4	10/06/24	2024	5- CRIL S.R.L.			674.900,00	
	- Pago Electrónico	10/06/24		3	0	999500	42	674.900,00
Orden de Compra - FP	6	14/06/24	2024	5- CRIL S.R.L.			279.900,00	
	- Pago Electrónico	14/06/24		4	0	999500	43	279.900,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.007.820,00	0,00	2.007.820,00

Importe a Reponer: 2.007.820,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	501010002	1	SUBSIDIO EN ESPECIE/PESOS	1,00	823.820,00
1	501010002	2	SUBSIDIOS EN ESPECIES/1	2,00	509.100,00
1	501010002	12	SUBSIDIOS EN ESPECIES /1	1,00	674.900,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. 3TES.	SM0516	2.007.820,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9590/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3435/2024 se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON 40/100 (\$7.509.503,40), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo de Septiembre y diferencia de Agosto de 2024.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General se indico de manera errónea en el numero de comprobante en el renglón 7 del anexo de la resolucion antes mencionada y se omitió dar por cumplidos los contratos de locación de servicios Nros. 19184, 19318 y 19199.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dichos errores.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar un considerando en la Resolución S.E. y F. N° 3435/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros. 19184 aprobado por D.M. N° 1718/2023, 19318 aprobado por D.M. N° 1974/2023 y 19199 aprobado por D.M. N° 1729/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar un artículo en la Resolución S.E. y F. N° 3435/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios registrados bajo los Nros. 19184 aprobado por D.M. N° 1718/2023, 19318 aprobado por D.M. N° 1974/2023 y 19199 aprobado por D.M. N° 1729/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir en el renglón 7 de la Resolución S.E. y F. N° 3435/2024, en donde dice: "C N° 1 - 6", debe decir: "C N° 1 - 7". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3442-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8950/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000003, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), a favor del Sr. GARCIA Leonardo Sebastian D.N.I N° 40.760.900, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1352/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20430.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), a favor del Sr. GARCIA Leonardo Sebastian D.N.I N° 40.760.900, conforme a la Factura tipo "C" N° 00002-00000003 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Agosto de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000003, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3443-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8821/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1690/2024 se aprobó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón - CUIT N° 30-67857640-3, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos ocasionados en la organización del Torneo "International Cup of Men's Champions Club".

Que la presente se encuadra en lo establecido en las exigencias del Anexo I de la Resolución Pleneria N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que, en consecuencia, se deben efectuar el procedimiento conducente a hacer efectivo el pago del subsidio, según lo dispuesto por la normativa citada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de subsidio en pesos, otorgado a favor de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón - CUIT N° 30-67857640-3, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos ocasionados en la organización del Torneo "International Cup of Men's Champions Club" según Decreto Municipal N° 1690/2024. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), a favor de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón - CUIT N° 30-67857640-3, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente con cargo al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3444-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9437/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003 - 00000200, a favor de EM.CO.DE. C.U.I.T. N° 20-29573184-3 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 10.902.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chofer, apto para tareas de acarreo, destinados al Operativo 2024 - de Mantenimiento y Limpieza Vial, período Agosto/2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 885/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 33/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 219/2024.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Jefe División Vial T.T a cargo de la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 10.902.000,00), conforme a la Factura Tipo "B" N° 0003 - 00000200, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chofer, apto para tareas de acarreo, destinados al Operativo 2024 - de Mantenimiento y Limpieza Vial, período Agosto/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003 - 00000200, a favor de EM.CO.DE. CUIT N° 20-29573184-3 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 10.902.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total según se detalla en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3445-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 8711/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000426, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la señora Graciela NOGUERA, CUIT N° 27-19004923-5, en concepto de pago por servicio de catering destinado a los asistentes al evento denominado "DÍA DEL JUBILADO Y ELECCIÓN DE LA REINA DE ADULTOS/AS MAYORES 2024" organizado por la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3234/2024 se autorizó el Concurso Privado N° 61/2024, a favor de NOGUERA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-19004923-5, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 433/2024.

Que el señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos certifica la efectiva prestación del servicio, por lo que corresponde dar por cumplida la mencionada orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la señora Graciela NOGUERA, CUIT N° 27-19004923-5, conforme Factura Tipo "B" N° 00003-00000426, en concepto de pago por servicio de catering destinado a los asistentes al evento denominado "DÍA DEL JUBILADO Y ELECCIÓN DE LA REINA DE ADULTOS/AS MAYORES 2024" organizado por la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Resolución S.E. y F. N° 3234/2024 y Orden de Compra N° 433/2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000426, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la señora Graciela NOGUERA, CUIT N° 27-19004923-5, por el concepto detallado precedentemente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 433/2024, a favor de la señora Graciela NOGUERA, CUIT N° 27-19004923-5, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3446-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO el expediente N° 7311/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E y F. N° 2749/2024 se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000009, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 45/100 (\$250.124,45), a favor del Sr/a. CHAMORRO Rosario Marlene D.N.I N° 41.175.748, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Julio de 2024.

Que debido a un error involuntario se registraron Dos (2) Actos administrativos aprobando el mismo gasto.

Que por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E y F. N° 3282/2024 y sustituir el primer considerando y articulo 1° e incorporar un considerando y un artículo en la Resolución S.E y F. N° 2749/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3282/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2749/2024 que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000009, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 45/100 (\$ 250.124,45), a favor del Sr/a. CHAMORRO Rosario Marlene D.N.I N° 41.175.748, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el periodo comprendido entre los días del 01/07/2024 al 22/07/2024.". Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 2749/2024 que quedara redactado de la siguiente manera: " Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 45/100 (\$250.124,45), conforme a la Factura tipo "C" N° 00001-00000009, a favor del Sr/a. CHAMORRO Rosario Marlene D.N.I N° 41.175.748, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el periodo comprendido entre los días del 01/07/2024 al 22/07/2024.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar un considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2749/2024 que quedara redactado de la siguiente manera: " Que el contrato N° 19699 correspondiente al año 2024 venció el día 22 de julio por lo que corresponde darlo por cumplido.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Incorporar un artículo de la Resolución S.E. y F. N° 2749/2024 que quedara redactado de la siguiente manera: "Dar por cumplido el Contrato de Locación N.º 19699 correspondientes al año 2024 el cual venció en día 22 de julio de 2024.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3447-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7696/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en Anexo I, a favor de la firma PROSEIND S.A. C.U.I.T. N° 30-70700989-2, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 26.488.565,58), referente a la adquisición Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto Municipal N° 1216/2024, se adjudicó la Licitación Pública N° 36/2024 con la firma PROSEIND S.A. C.U.I.T. N° 30-70700989-2, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 31.432.467,52), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 332/2024.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 332/2024, según Acta de Entrega 10/2024 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 26.488.565,58), referente a la "Adquisición Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según Decreto Municipal N° 1216/2024 y la Orden de Compra N° 332/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en Anexo I, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 26.488.565,58), a favor de la firma PROSEIND S.A. C.U.I.T. N° 30-70700989-2, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 26.488.565,58), con cargo al Titular Presupuestario Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3448-2024

ANEXO I - RES SEYF-3448-2024

Proveedor	Factura y Tipo	Monto	Devngado
PROSEIND S.A.	"B"-N° 0027-00000208	\$ 7.161.657,68	2024-310-4753
	"B"-N° 0027-00000210	\$ 19.326.907,90	2024-310-4753
	TOTAL	\$ 26.488.565,58	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8821/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3444/2024 se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), a favor de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón - CUIT N° 30-67576407-3, en concepto de subsidio según Decreto Municipal N° 1690/2024.

Que según lo indicado por la Dirección de Contaduría se indico de manera errónea el numero de CUIT en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el primer considerando, artículo 1° y 2° donde dice: "CUIT N° 30-67857640-3", debe decir: " CUIT N° 30-67576407-3".

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-3449-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente 9058/2024 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000013, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70869520-9, en concepto de servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días catorce (14) de agosto al trece (13) de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 18/2024 se adjudicó la Licitación Privada N° 18/2024 a la firma VOX POPULI S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70869520-9, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 283/2024, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).

Que la firma VOX POPULI S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70869520-9, autoriza la cesión del pago del presente a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214 en su carácter de Socio Gerente, en la Caja de Ahorro N° 6896106273 del Banco HSBC.

Que según certifica el programa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 315/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), a favor VOX POPULI S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70869520-9, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000013 en concepto servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días catorce (14) de agosto al trece (13) de septiembre de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000013, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70869520-9, por la contratación descripta en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la cesión del pago a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214, en su carácter de Socio Gerente, en la Caja de Ahorros N° 6896106273 del Banco HSBC. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública- Clasificación Económica-1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3450-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: la Nota N° 17757/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2977/2024, se autorizó un anticipo con cargo a rendir a través del Fondo Permanente para atender gastos de funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas- RAF 3120, a favor del Director de Administración J.A.M.F. LEMUL Omar Aníbal D.N.I. N° 21.997.299; Legajo N° 3149, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), con el objeto de hacer frente a los gastos que demande la contratación del servicio para reparar la losa radiante de la vereda y caldera de la planta baja del edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que en adjunto 10 obra Orden de Pago FP N° 2, correspondiente al anticipo con cargo a rendir para la contratación del servicio de reparación de losa radiante de la vereda y caldera de la planta baja del edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, como así también comprobantes de transferencias.

Que corresponde aprobar el pago a favor de BACIGALUPPI Javier Leandro C.U.I.T. N° 20-24912573-4, según Factura tipo "B" N° 00003-00000321, y cancelar el anticipo con cargo a rendir a favor del Director de Administración J.A.M.F. LEMUL Omar Aníbal D.N.I. N° 21.997.299; Legajo N° 3149.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00), a favor de BACIGALUPPI Javier Leandro C.U.I.T. N° 20-24912573-4, según Factura tipo "B" N° 00003-00000321, correspondiente al anticipo con cargo a rendir otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 2977/2024, a favor del Director de Administración J.A.M.F. LEMUL Omar Aníbal D.N.I. N° 21.997.299; Legajo N° 3149. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000321, a favor de BACIGALUPPI Javier Leandro C.U.I.T. N° 20-24912573-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00), en concepto de contratación del servicio de reparación de la losa radiante de la vereda y caldera de la planta baja del edificio donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el anticipo con cargo a rendir otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 2977/2024, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00) a favor del Director de Administración J.A.M.F. LEMUL Omar Aníbal D.N.I. N° 21.997.299; Legajo N° 3149. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3451-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8670/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios en el marco de las actividades a llevarse a cabo por el 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia mediante Nota de Pedido N° 229/2024, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en la presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. Nros. 302/2024, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 62/2024, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.335.000,00).

Que el día CATORCE (14) de de septiembre se realizó la apertura de ofertas, recepcionándose SÉIS (6) ofertas de las firmas: A) SORO ROMINA DANIELA, CUIT N° 27-34674778-7, para los Renglones Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.569.975,00); B) BOGADO RUBEN RAUL, CUIT N° 23-14424861-9, presentada para el renglones Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL (\$4.060.000,00); C) FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30 -71651227-0, para los renglones Nros. 1,2,3,4 y 5, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.125.350,00); D) CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN, CUIT N° 20-33484432-4, para los renglones Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 3.800.000,00); E) NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5; para los renglones Nros. 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 8.075.000,00); y F) ECOSER S.R.L., CUIT N° 30- 70953712-4, para los renglones Nros. 7 y 8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.799.000,00), según consta en el Acta de Apertura, su Anexo I y su rectificatoria obrantes en adjuntos Nros. 27, 28 y 38 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la señora Directora de Administración Archivo y Despacho Protocolar, quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo a la nota de archivo adjunto N° 45.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 119/2024, que corre agregada obrante en archivo N° 48 aconsejando: Adjudicar el Concurso Privado N° 62/2024 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1, y 6 a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000,00); los renglones Nros. 2,3,4, y 5 a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30 - 71651227-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.320.350,00); el renglón N° 7 a favor de la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953712-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$2.574.000,00) y el renglón N° 8 a favor de la firma SORO ROMINA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$209.999,00), referente a la contratación de servicios en el marco de las actividades a llevarse a cabo por el 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024

y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 62/2024 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1, y 6 a favor de la firma NOGUERA GRACIELA, CUIT N° 27-19004923-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00); los renglones Nros. 2,3,4, y 5 a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30 -71651227-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.320.350,00); el renglón N° 7 a favor de la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953712-4, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.574.000,00) y el renglón N° 8 a favor de la firma SORO ROMINA, CUIT N° 27-34674778-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 209,999,00), referente a la contratación de servicios en el marco de las actividades a llevarse a cabo por el 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 119/2024, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.934.349,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3452-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

USHUAIA, martes 1 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente 8395/2024 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000057, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.840.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 27/07/2024 al 26/08/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1083/2024, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa N° 147/2024 a la firma DEPCSUITE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71683193-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 48.400.000,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.840.000,00) mensuales, por la contratación antes referida, por el término de DIEZ (10) meses, con opción de prórroga de UN (1) mes más.

Que, según certifica el señor Subsecretario de Economía y Finanzas A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.840.000,00), conforme a la Factura Tipo "E" N° 00004-00000057, a favor de la firma de DEPCSUITE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma + U, por el período comprendido del 27/07/2024 al 26/08/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00004-00000057, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.840.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71683193-7, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.840.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3453-2024

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01/10/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 72/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Julio de 2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6272/2023, promulgada por Decreto Municipal N° 2150/2023, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 20/2024 se aprobó la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ratificada mediante Decreto Municipal N° 01/2024.

Que según lo indicado en adjunto 82, se solicita realizar la transferencia correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00) correspondiente al mes de Julio de 2024.

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Julio de 2024, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 01710351/4, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00) Clasificación Económica 1910000 con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3454-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 6570/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 113/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, a favor de la Secretaría de Gobierno para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito, para dar cumplimiento con normalidad a sus misiones y funciones, y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$1.268.612,99); según comprobante de Fondo Permanente N° 10.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$1.268.612,99), correspondiente a la décima (10°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$1.268.612,99).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3455-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 01/10/24 09:32:23

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial**N° Comp.:** 10**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3125 Nro. 12

PA: 6570 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	75	19/07/24	2024	9437- INGENIERIA 65 S.R.L.		1.098,00
- Pago Electrónico		23/07/24		74 0	999500 508	1.098,00
Orden de Compra - FP	76	23/07/24	2024	14- TRES COLORES S.A.		287.775,32
- Pago Electrónico		23/07/24		75 0	999500 509	287.775,32
Orden de Compra - FP	77	09/08/24	2024	14- TRES COLORES S.A.		136.722,49
- Pago Electrónico		09/08/24		76 0	999500 510	136.722,49
Orden de Compra - FP	78	12/08/24	2024	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		17.474,78
- Pago Electrónico		12/08/24		77 0	999500 511	17.474,78
Orden de Compra - FP	79	13/08/24	2024	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO		88.000,00
- Pago Electrónico		13/08/24		78 0	999500 512	88.000,00
Orden de Compra - FP	80	14/08/24	2024	25497- DEARR S.R.L		15.400,00
- Pago Electrónico		14/08/24		79 0	999500 513	15.400,00
Orden de Compra - FP	82	15/08/24	2024	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		10.422,00
- Pago Electrónico		15/08/24		81 0	999500 515	10.422,00
Orden de Compra - FP	84	16/08/24	2024	14- TRES COLORES S.A.		83.238,40
- Pago Electrónico		16/08/24		83 0	999500 516	83.238,40
Orden de Compra - FP	85	26/08/24	2024	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		265.482,00
- Pago Electrónico		26/08/24		84 0	999500 517	265.482,00
Orden de Compra - FP	86	27/08/24	2024	3766- ANGEL MASCOTRA S.A.		195.000,00
- Pago Electrónico		27/08/24		85 0	999500 518	195.000,00
Orden de Compra - FP	88	04/09/24	2024	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		168.000,00
- Pago Electrónico		04/09/24		87 0	999500 520	168.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.268.612,99	0,00	1.268.612,99

Importe a Reponer:**1.268.612,99****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	168.000,00
1	203040003	9	LIJA DE BANDA 75X457 GRANO 80/UNIDAD	5,00	5.652,29
1	205010007	3	MASILLA PARA PLACA DE YESO/ENV. X 7 KG	1,00	11.057,74
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO	1,00	240.003,71
1	205050010	1	THINNER/LITRO	1,00	95.154,97
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	1,00	6.536,46
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	20,00	15.400,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 01/10/24 09:32:23

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024**

Ejercicio:	2024	RAF: 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial		N° Comp.:	10
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 206020007	6	TORNILLOS AUTOPERFORANTES CABEZA PLANA/GRAM	1,00		83.238,40
1 206020018	1	PINCELES P/PINTAR CHICO/UNIDAD	12,00		53.852,68
1 206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/UNIDAD	2,00		12.239,96
1 206020023	1	ELECTRODO 2,25 MM/UNIDAD	1,00		10.520,70
1 206020024	9	ARANDELA PLANA 5/16" ZINCADA/UNIDAD	400,00		20.000,00
1 206020028	18	PERFIL REDONDO 2" X 2MM/UNIDAD	7,00		265.482,00
1 207010001	20	PIPETA PARTIDA/UNIDAD	1,00		1.098,00
1 208010008	3	TAPÓN/UNIDAD	1,00		10.422,00
1 208010037	1	TUERCA/GRAMOS	400,00		16.000,00
1 209030017	3	DISCO DE CORTE/UNIDAD	2,00		6.954,08
1 209060033	13	BULÓN 5/16 X 1 1/2/UNIDAD	400,00		52.000,00
1 302010001	1	ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	1,00		195.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2024	1120000	BIENES DE CONSUMO	35	SG0665	1.073.612,99
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	35	SG0665	195.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9573/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados en el Anexo I de la presente, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre los Centros y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente al mes de septiembre 2024, según Convenio Marco de Colaboración N° 16387, aprobado mediante Decreto Municipal N° 975/2021.

Que mediante Decreto Municipal N° 2125/2023 se aprobó la Modificación al Convenio Registrado Bajo el N° 16387, la cual fue registrada bajo el N° 19411, donde se estableció un nuevo monto mensual a partir del PRIMERO (1°) de noviembre de 2023.

Que en los Anexos I, II, III, IV y V – del Convenio Marco de Colaboración con los Centros de Jubilados y Pensionados, se designan las personas responsables de rendir la ayuda.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados en el Anexo I de la presente, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre los Centros y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente al mes de septiembre de 2024, y sus modificatorios. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados en el Anexo I, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Las personas detalladas en los Anexo I, II, III, IV y V del Convenio Marco Colaboración - Centros de Jubilados serán las responsables de rendir dichas ayudas.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

<El número se generara al firmar el PDF>

ANEXO I - <El número se generara al firmar el PDF>

N°	Nombre Centro de Jubilados	Período	Importe	N° Devengado
1	KAUPEN	SEPTIEMBRE/2024	\$ 20.000,00	2024 - 106 - 348
2	ESPERANZA.F	SEPTIEMBRE/2024	\$ 20.000,00	2024 - 106 - 347
3	KOIOUSKA	SEPTIEMBRE/2024	\$ 20.000,00	2024 - 106 - 344
4	ANTURUCA	SEPTIEMBRE/2024	\$ 20.000,00	2024 - 106 - 346
5	DOÑA TRANSITO	SEPTIEMBRE/2024	\$ 20.000,00	2024 - 106 - 345
TOTAL			\$ 100.000,00	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9018/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002570 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$10.860.579,63), a favor de la firma NEXO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67067640-0, referente a la contratación del servicio de alquiler de equipos impresoras, fotocopiadoras y escaners, destinados a diferentes reparticiones municipales, correspondientes al periodo de Agosto de 2024.

Que a través de Decreto Municipal N° 555/2024, se aprobó el acta de adecuación de Precios registrada bajo el numero N° 19976 y se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra 229/2023, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 78/100 (\$175.330.629,78), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 115/2024.

Que, el Subdirector de la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió Certificación de Servicio constatando la efectiva prestación del servicio.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$10.860.579,63), conforme a la Factura Tipo "B" N° 0008-00002570, en concepto de pago por la contratación del servicio de alquiler de equipos impresoras, fotocopiadoras y escaners, destinados a diferentes reparticiones municipales, correspondientes al periodo de Agosto de 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002570, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$10.860.579,63), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$10.860.579,63), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3457-2024

ANEXO I - RES SEYF-3457-2024

REPARTIDOR / SECRETARIA	RAF	CJUO	C.E	Importe
UNIDAD DE INTENDENCIA Y JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	310	3 1 99	11300000	\$1.537.213,08
JEFATURA DE GABINETE	310	3 2 99	11300000	\$1.350.384,70
GOBIERNO	310	3 3 99	11300000	\$2.193.468,56
LEGAL Y TÉCNICA	310	3 4 99	11300000	\$249.469,16
ECONOMÍA Y FINANZAS	310	3 5 99	11300000	\$3.271.924,23
POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS	310	3 6 99	11300000	\$502.127,00
CULTURA Y EDUCACIÓN	310	3 7 99	11300000	\$298.224,96
MUJER	310	3 8 99	11300000	\$216.939,80
HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	310	3 9 99	11300000	\$390.565,52
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	310	3 10 99	11300000	\$356.190,36
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	310	3 11 99	11300000	\$107.478,72
TURISMO	310	3 12 99	11300000	\$214.207,32
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	310	31 3 99	11300000	\$172.386,22
			TOTAL	\$ 10.860.579,63



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 5037/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 183/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría Asuntos de Malvinas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 1100/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que la presente tramita la segunda (2°) rendición del "Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría Asuntos de Malvinas", asignado a la Secretaría Asuntos de Malvinas, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$989.469,86), según comprobante de Fondo Permanente N° 4.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$989.469,86), correspondiente a la Segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición de la Secretaría Asuntos de Malvinas, según comprobante de Fondo Permanente N° 4, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría Asuntos de Malvinas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 183/2023 y Resolución S.E. y F. N° 1100/2024, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$989.469,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Asuntos de Malvinas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3458-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 01/10/24 14:53:39
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024**

Ejercicio: 2024 **RAF:** 3136 FONDO PERMANENTE - SEC. ASUNTOS MALVINAS
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3136 Nro. 5

N° Comp.: 4

PA: 5037 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	11	13/06/24	2024	9303- AGUAS DE USHUAIA S.R.L			190.400,00	
- Pago Electrónico		13/06/24		11	0	999500	18	190.400,00
Orden de Compra - FP	13	29/07/24	2024	4352- LEANDRO ALONSO			44.150,00	
- Pago Electrónico		29/07/24		13	0	999500	20	44.150,00
Orden de Compra - FP	16	05/08/24	2024	37- TODO CABLE - LUIS GOLINELLI Y JOSE LUIS B			92.756,36	
- Pago Electrónico		05/08/24		15	0	999500	22	92.756,36
Orden de Compra - FP	17	05/08/24	2024	8344- EL MARTILLO S.R.L.			177.912,05	
- Pago Electrónico		05/08/24		16	0	999500	23	177.912,05
Orden de Compra - FP	18	05/08/24	2024	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			198.851,45	
- Transferencia		05/08/24		17	0	999900	2	198.851,45
Orden de Compra - FP	19	05/08/24	2024	3622- TOBARES SANCHEZ S.A.			43.000,00	
- Pago Electrónico		05/08/24		18	0	999500	24	43.000,00
Orden de Compra - FP	25	20/09/24	2024	4744- MAX AMOBLAMIENTOS, DE PABLO ALFREDO			242.400,00	
- Pago Electrónico		20/09/24		24	0	999500	30	242.400,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				989.469,86		0,00	989.469,86	

Importe a Reponer:**989.469,86**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC		34,00	190.400,00
1	201050001	9	CABO DE MADERA/UNIDAD		1,00	2.855,02
1	201050015	1	TARUGO/UNIDAD		20,00	3.880,20
1	201090001	1	OTROS NO ESPECIFICADOS		2,00	7.411,45
1	202020011	21	GUANTES MOTEADOS/UNIDAD		2,00	1.840,00
1	206020007	25	TORNILLO PARA MADERA 6X1 NEGRO/UNIDAD		100,00	3.051,50
1	207010001	14	LAMPARA LED 12 W/UNIDAD		50,00	62.133,50
1	209010001	80	CEPILLO/UNIDAD		1,00	10.524,52
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD		2,00	25.400,00
1	209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD		3,00	18.750,00
1	209020098	3	PERCHA 2 GANCHOS/UNIDAD		10,00	10.369,50
1	209040003	4	PLATO PLAYO/UNIDAD		20,00	97.600,00
1	209040012	1	CUCHILLO/UNIDAD		8,00	29.360,00
1	209040012	3	TENEDOR/UNIDAD		2,00	27.240,00
1	209040016	6	VASO DE VIDRIO TIPO 1/PACK X6		4,00	37.240,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 01/10/24 14:53:39

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2024

Ejercicio:	2024	RAF: 3136 FONDO PERMANENTE - SEC. ASUNTOS MALVINAS	N° Comp.:	4
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060122	2	KIT CAJA DE HERRAMIENTAS FRONTAL/KIT	1,00	123.508,98
1 209060178	1	FOTOCONTROL/UNIDAD	2,00	30.622,86
1 209060185	1	PALA BARRENIEVE/UNIDAD	1,00	21.882,33
1 209060233	1	REPUESTO PARA CALDERA/Unidad	1,00	43.000,00
1 403070001	5	ESCRITORIO/UNIDAD	2,00	242.400,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2024	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	AM0813	747.069,86
2024	2140000	BIENES DE USO	34	AM0813	242.400,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9462/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000141, a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE CON 99/100 (\$ 323.007,99), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de septiembre y diferencia de agosto correspondientes al año 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 03/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19534.

Que mediante Resolución S.G. N° 148/2024, se dispuso un incremento para los contratos de Servicio.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE CON 99/100 (\$ 323.007,99), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000141, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de septiembre y diferencia de agosto correspondientes al año 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000141, a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N° 14.450.682, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SIETE CON 99/100 (\$ 323.007,99), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3459-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9623/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 (\$1.416.997,43) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Septiembre/2024 y proporcional de aumento correspondiente al mes de Agosto/2024.

Que mediante Resolución S.J.G N°251/2024 y Resolución S.J.G N°287/2024, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 (\$1.416.997,43) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Septiembre/2024 y proporcional de aumento correspondiente al mes de Agosto/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 (\$1416997.43), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3460-2024

ANEXO I RES SEYF-3460-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ALEGRE JORGE ANDRES	20302	C-1-14	\$395.871,92	5653
2	CRUZ MIGUEL ANIBAL	20330	C-2-48	\$494.840,35	5667
3	PRIETO DANIEL DOMINGO	20463	C-2-51	\$526.285,16	5651
TOTAL				\$1.416.997,43	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 72/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3454/2024, se autorizó la transferencia por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Julio de 2024.

Que se detectaron errores materiales en la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dejando si efecto la Resolución S.E. y F. N° 3454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3454/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3461-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 72/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de dicho Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Julio de 2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6272/2023, promulgada por Decreto Municipal N° 2150/2023, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 20/2024 se aprobó la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ratificada mediante Decreto Municipal N° 01/2024.

Que según lo indicado en adjunto 82, se solicita realizar la transferencia correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00) correspondiente al periodo de Julio 2024.

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Julio de 2024, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00) Clasificación Económica 1910000 con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3462-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, miércoles 2 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7324/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo formulado por la señora María Belén SUAREZ, D.N.I. N° 34.335.155 (Legajo N° 4057) por nota registrada como N° N-2637-2024, quien se desempeña como personal de gabinete en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, solicitando el pago de la liquidación final por la baja registrada a partir del 15/12/2023 conforme al Decreto P.C.D. N° 173/2023.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a la función de liquidación y pago de haberes, resulta ser un organismo meramente operativo respecto del Legislativo Municipal, siendo el Concejo Deliberante en su función administrativa el que procede a indicar al Ejecutivo qué abonar y, siempre que se cuente con fondos suficientes, se cancelan los pagos de las nóminas de personal remitidas.

Que el Departamento Ejecutivo no resulta ser legitimado pasivo de lo requerido.

Que a los fines de dar respuesta a lo solicitado, se analiza el objeto del mismo.

Que en fecha 17/7/2023 la Directora de Haberes informó que la empleada reviste en situación de gabinete en el Concejo Deliberante con continuidad de un periodo al otro, adjuntando la foja de servicio.

Que posteriormente, en fecha 5/8/2024 la Directora de Haberes reitera –ante el requerimiento que le efectuara la Secretaría Legal y Técnica- que "... no se realizó la liquidación final dado que la misma mantuvo la continuidad como planta de Gabinete del concejo deliberante, siendo este criterio que se mantuvo por orden de la superioridad ante la liquidación o no de desvinculación".

Que la presidencia del Concejo Deliberante remite la Nota N° 135/2024 registrada bajo el N° N-16829, adjuntando los Decretos PCD N° 356/2023 y N° 173/2023 y el Decreto CLR N° 122/2019, en los cuales se registran las altas y bajas en la designación como personal de gabinete de la señora JUAREZ.

Que se advierte así, que por Decreto CLR N° 122/2029 de fecha 19/12/2019 se designó a la señora JUAREZ a partir del 16/12/2019 como personal de gabinete, desempeñándose en el bloque: MPF – AMO, posteriormente por Decreto PCD N° 173/2023 se dio de baja a la nombrada a partir del 15/12/2023, y finalmente mediante Decreto PCD N° 356/2023 se designó a la interesada a partir del 15/12/2023, como personal de gabinete, desempeñándose en el bloque político del Concejal MONTE DE OCA.

Que de lo expuesto se vislumbra que la peticionante prosiguió –sin solución de continuidad- desempeñándose como personal de gabinete en el Concejo Deliberante.

Que no corresponde el pago de la liquidación final de haberes como solicita la interesada, por no haber existido una cesación del vínculo laboral –en la situación que revistaba la nombrada-, la cual prosiguió de manera ininterrumpida en el desempeño de sus tareas.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante la emisión del Dictamen Ss. A.L. –S.L. y T. N° 168/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023 y los artículos 127, 134 y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud formulada por la señora María Belén SUAREZ, D.N.I. N° 34.335.155 (Legajo N° 4057) mediante nota registrada como N° N-2637-2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss. A.L. –S.L. y T. N° 168/2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia fiel de la presente y del Dictamen Ss. A.L. –S.L. y T. N° 168/2024, haciéndole saber que podrá interponer contra la presente, recurso de reconsideración o jerárquico directo, dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, conforme lo dispuesto por los artículos 127, 134 y concordantes de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3463-2024



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad Ushuaia”

Cde./ Expte E-7324-2024

USHUAIA, 27 SET. 2024

SRA. SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Vienen las actuaciones del corresponde a fin de tomar intervención en relación a la petición formulada por la Sra. María Belén JUAREZ, D.N.I. N° 34.335.155 (legajo N° 4057) mediante nota registrada N° N-2637/24, quien se desempeña como personal de gabinete en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, solicitando el pago de la liquidación final por la baja registrada a partir de fecha 15/12/2023 conforme al Decreto P.C.D. N° 173/2023.

I. Antecedentes. Consideraciones

La Sra. JUAREZ solicitó el pago de la liquidación final por haberse registrado la baja en su designación como personal de gabinete del Concejo Deliberante en fecha 15/12/2023, posteriormente, en fecha 16/7/2024 la interesada presenta pronto despacho a fin de que se dé respuesta a su solicitud.

No obstante el análisis que se realizará, este Servicio Jurídico en anteriores oportunidades ya ha expresado que este Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a la función de liquidación y pago de haberes, resulta ser un organismo meramente operativo respecto del Legislativo Municipal. Es decir, es el Concejo Deliberante en su función administrativa, el que procede a indicar a este Ejecutivo qué abonar y -siempre que se cuente

✓

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad Ushuaia”

Secretaría Legal y Técnica

gabinete a la Sra. JUAREZ, desempeñándose en el bloque: MPF – AMO, posteriormente por Decreto PCD N° 173/2023 se dio de baja a la nombrada a partir del 15/12/2023, y finalmente mediante Decreto PCD N° 356/2023 se designó a la interesada a partir del 15/12/2023, como personal de gabinete, desempeñándose en el bloque político del concejal MONTE DE OCA.

De la breve reseña efectuada se vislumbra que la peticionante prosiguió –sin solución de continuidad- desempeñándose como personal de gabinete en el Concejo Deliberante; así, se observa que el mismo día que se dio de baja -15/12/2023- se la volvió a designar para desempeñar sus funciones, por lo que no corresponde el pago de la liquidación final de haberes como lo solicita la interesada, pues no hubo una cesación del vínculo laboral –en la situación que revista la nombrada-, la cual prosiguió de manera ininterrumpida en el desempeño de sus tareas.

II. Conclusión

Por lo expuesto, este servicio jurídico permanente entiende que no corresponde el pago de la liquidación final solicitado por Sra. María Belén JUAREZ, D.N.I. N° 34.335.155 (legajo N° 4057).

En caso de compartir el criterio propiciado, se acompaña proyecto de acto administrativo que sería el caso dictar.

DICTAMEN Ss. A. L. - S.L. y T. N° 168 /2024.-

lc


Abog. LISI CRISTÓBAL
Subsecretaría de Asuntos
Municipalidad de U.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/10/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9701/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.692,00), en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al período 09/2024.

Que según certificación de servicios, suscripta por el Subdirector de Informática, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.692,00), a favor de la firma SUPERCANAL S.A. C.U.I.T. N°30-61118252-6, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de servicio de internet de los inmuebles municipales e inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 09/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$649.692,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3464-2024

ANEXO I RES SEYF-3464-2024

FACTURAS CORRESPONDIENTES A INMUEBLES MUNICIPALES E INMUEBLES ALQUILADOS

Período: 09/2024

	Cliente N°	Factura "B" N°	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe																																																																																																																																																			
1	5477523	259-00058694	Cabo San Diego N°2121	ID648	ID2180	\$48.813,00																																																																																																																																																			
2	5561831	259-00058679	Kuanip N°841	ID648	ID2180	\$13.987,00																																																																																																																																																			
3	5576788	259-00058682	Avenida Maipu N°1120	ID648	ID2180	\$13.987,00																																																																																																																																																			
4	5589642	259-00058691	Chubut N°1857	ID648	ID2180	\$30.287,00																																																																																																																																																			
5	5590217	259-00058689	Los Senecios N°150	ID648	ID2180	\$30.287,00					ID2180 Suma		\$137.361,00	6	5464722	259-00058695	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$86.211,00	7	5459881	259- 00058692	Gobernador Paz N°550	IN564	IN2186	\$48.813,00	8	5462768	259-00058693	Gobernador Deloqui N°555	IN564	IN2186	\$48.813,00	9	5477534	259-00058696	25 de Mayo N°151	IN564	IN2186	\$86.211,00	10	5545625	259-00058678	Roca N°230	IN564	IN2186	\$13.987,00	11	5614218	259-00058685	Juan Buezas N°1088	IN564	IN2186	\$25.600,00	12	5632518	259-00058684	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$25.600,00	13	5629317	259-00058690	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$30.287,00					IN2186 Suma		\$365.522,00	14	5462035	259-00058686	Av. Maipu N°1999	PS650	PS2182	\$30.287,00	15	5477750	259-00058687	La Pampa N°4400	PS650	PS2182	\$30.287,00					PS2182 Suma		\$60.574,00	16	5477751	259-00058683	Pedro Reyes N°999	SG652	SG2184	\$13.987,00	17	5545629	259-00058677	Avenida Perito Moreno N°1995	SG652	SG2184	\$13.987,00					SG2184 Suma		\$27.974,00	18	5477733	259-00058688	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$30.287,00	19	5545627	259-00058680	Monseñor Fagnano N°480	ST653	ST2185	\$13.987,00	20	5643307	259-00058681	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$13.987,00					ST2185 Suma		\$58.261,00	TOTAL						\$649.692,00
				ID2180 Suma		\$137.361,00																																																																																																																																																			
6	5464722	259-00058695	Arturo Coronado N°486	IN564	IN2186	\$86.211,00																																																																																																																																																			
7	5459881	259- 00058692	Gobernador Paz N°550	IN564	IN2186	\$48.813,00																																																																																																																																																			
8	5462768	259-00058693	Gobernador Deloqui N°555	IN564	IN2186	\$48.813,00																																																																																																																																																			
9	5477534	259-00058696	25 de Mayo N°151	IN564	IN2186	\$86.211,00																																																																																																																																																			
10	5545625	259-00058678	Roca N°230	IN564	IN2186	\$13.987,00																																																																																																																																																			
11	5614218	259-00058685	Juan Buezas N°1088	IN564	IN2186	\$25.600,00																																																																																																																																																			
12	5632518	259-00058684	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$25.600,00																																																																																																																																																			
13	5629317	259-00058690	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$30.287,00					IN2186 Suma		\$365.522,00	14	5462035	259-00058686	Av. Maipu N°1999	PS650	PS2182	\$30.287,00	15	5477750	259-00058687	La Pampa N°4400	PS650	PS2182	\$30.287,00					PS2182 Suma		\$60.574,00	16	5477751	259-00058683	Pedro Reyes N°999	SG652	SG2184	\$13.987,00	17	5545629	259-00058677	Avenida Perito Moreno N°1995	SG652	SG2184	\$13.987,00					SG2184 Suma		\$27.974,00	18	5477733	259-00058688	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$30.287,00	19	5545627	259-00058680	Monseñor Fagnano N°480	ST653	ST2185	\$13.987,00	20	5643307	259-00058681	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$13.987,00					ST2185 Suma		\$58.261,00	TOTAL						\$649.692,00																																																															
				IN2186 Suma		\$365.522,00																																																																																																																																																			
14	5462035	259-00058686	Av. Maipu N°1999	PS650	PS2182	\$30.287,00																																																																																																																																																			
15	5477750	259-00058687	La Pampa N°4400	PS650	PS2182	\$30.287,00					PS2182 Suma		\$60.574,00	16	5477751	259-00058683	Pedro Reyes N°999	SG652	SG2184	\$13.987,00	17	5545629	259-00058677	Avenida Perito Moreno N°1995	SG652	SG2184	\$13.987,00					SG2184 Suma		\$27.974,00	18	5477733	259-00058688	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$30.287,00	19	5545627	259-00058680	Monseñor Fagnano N°480	ST653	ST2185	\$13.987,00	20	5643307	259-00058681	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$13.987,00					ST2185 Suma		\$58.261,00	TOTAL						\$649.692,00																																																																																				
				PS2182 Suma		\$60.574,00																																																																																																																																																			
16	5477751	259-00058683	Pedro Reyes N°999	SG652	SG2184	\$13.987,00																																																																																																																																																			
17	5545629	259-00058677	Avenida Perito Moreno N°1995	SG652	SG2184	\$13.987,00					SG2184 Suma		\$27.974,00	18	5477733	259-00058688	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$30.287,00	19	5545627	259-00058680	Monseñor Fagnano N°480	ST653	ST2185	\$13.987,00	20	5643307	259-00058681	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$13.987,00					ST2185 Suma		\$58.261,00	TOTAL						\$649.692,00																																																																																																									
				SG2184 Suma		\$27.974,00																																																																																																																																																			
18	5477733	259-00058688	Av. Prefectura Naval Arg N°470	ST653	ST2185	\$30.287,00																																																																																																																																																			
19	5545627	259-00058680	Monseñor Fagnano N°480	ST653	ST2185	\$13.987,00																																																																																																																																																			
20	5643307	259-00058681	San Martin N°660	ST653	ST2185	\$13.987,00					ST2185 Suma		\$58.261,00	TOTAL						\$649.692,00																																																																																																																																					
				ST2185 Suma		\$58.261,00																																																																																																																																																			
TOTAL						\$649.692,00																																																																																																																																																			



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9573/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SEyF N°3456/2024 se aprobó el gasto de una ayuda económica a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas y de promoción de salud, realizadas en conjunto entre los Centros y la Municipalidad, tales como colonia de vacaciones, turismo social, talleres de canto, entre otros, por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), correspondiente al mes de septiembre de 2024, y sus modificatorios.

Que debido a un error involuntario, no se visualiza en la resolución antes mencionada el número de registro.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el número de registro de la Resolución S.E. y F. N° 3456/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "RES SEYF-3456-2024". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3465-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9578/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 29/100 (\$ 3.837.461,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período SEPTIEMBRE/2024 y retroactivo mes de AGOSTO/2024.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 250/2024 y 286/2024, se dispuso el incremento acumulativo del monto de los contratos detallados en la presente.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 29/100 (\$ 3.837.461,29), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período SEPTIEMBRE/2024 y retroactivo mes de AGOSTO/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3466-2024

ANEXO I RES SEYF-3466-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	BOGARIN LEONARDO ANDRÉS	20140	"C" 1-43	\$589.858,25	5540
2	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN SEBASTIÁN	20142	"C" 2-45	\$589.858,25	5544
3	BORGNA FEDERICO THAIEL	20155	"C" 1-38	\$589.863,19	5541
4	CRISTALDO RODRIGO ALBERTO	20141	"C" 1-35	\$589.858,25	5545
5	ANDAN OSMAN AMIR	20154	"C" 1-20	\$492.701,19	5549
6	GIOVANETTI HUGO JOSE	20143	"C" 1-12	\$492.622,93	5551
7	ORUE MARCO DAMIAN	20139	"C" 1-14	\$ 492.699,23	5553
TOTAL				\$ 3.837.461,29	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9642/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000035, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 38/100 (\$ 423.460,38), a favor de la Sra. María Jose, FERNÁNDEZ, DNI N° 36.452.852, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Septiembre y diferencia de Agosto correspondientes al año 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 03/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19527 y su modificatoria registrado bajo el Contrato de Locación de Servicio N° 19953, según Decreto Municipal N° 508/2024.

Que mediante Resolución S.G. N° 148/2024, se dispuso un incremento para los contratos de Servicio.

Que según la Directora de Administración de la Secretaria de Gobierno, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 38/100 (\$ 423.460,38), a favor de la Sra. María Jose, FERNÁNDEZ, DNI N° 36.452.852, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000035, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Septiembre y diferencia de Agosto correspondientes al año 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000035, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 38/100 (\$ 423.460,38), a favor de la Sra. María Jose, FERNÁNDEZ, DNI N° 36.452.852, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3467-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el expediente N° 9107/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$17.603.574,09), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por el suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes al periodo 09/2024 y 08/2024.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias y artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$17.603.574,09), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de suministro de agua a las distintas dependencias municipales, correspondientes al periodo 09/2024 y 08/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$17.603.574,09), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, según detalle del Anexo I, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3468-2024

ANEXO I RES SEYF-3468-2024

UNIDADES CORRESPONDIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Periodo: 09/2024 y 08/2024

	Área	Unidad	Domicilios	Facturas tipo "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Retroescena Casa de la Cultura	797	Malvinas Argentinas N°241	04-01041649	CE649	CE2181	\$33.336,66
2	Casa de la Cultura	798	Malvinas Argentinas N°241	04-01041650	CE649	CE2181	\$660.182,42
3	Esc. Mun. Las Lengas	12432	Chubut N°1861	04-01041771	CE649	CE2181	\$870.270,22
4	Biblioteca Popular	17335	Chubut N°1843	04-01058351	CE649	CE2181	\$41.426,11
5	Esc. Mun. Los Alakalufes	17675	Los Senecios Este N°150	04-01058680	CE649	CE2181	\$879.040,95
6	Centro Cultural Esther Fadul NUEVO	21995	Raul Muriel N°1578	04-01062840	CE649	CE2181	\$22.962,33
7	Centro Cultural Esther Fadul	21996	2 De Abril N° 1577	04-01062841	CE649	CE2181	\$579.420,90
8	Nuevo Predio Esther Fadul	21997	2 de Abril N° 1545	04-01062842	CE649	CE2181	\$16.343,72
9	Casa Beban	22124	Maipu N°1830	04-01062951	CE649	CE2181	\$336.533,38
10	Esc. Experimental Valle de Andorra	27761	Rae Natalie Prosser de Goodall	04-01041836	CE649	CE2181	\$149.109,68
					CE2181 Suma		\$3.588.626,37
11	Nuevo Edif. Municipal	19980	Arturo Coronado N° 486	04-01060916	CG655	CG2187	\$3.133.301,21
					CG2187 Suma		\$3.133.301,21
12	Patrimonio	503	Gdor. Paz N°550	04-01042287	EF656	EF2188	\$182.700,53
13	Almacenes	504	Gob. Paz N°550	04-01042288	EF656	EF2188	\$312.271,36
14	Matadero Municipal	1908	Pto. Moreno N°2846	04-01041674	EF656	EF2188	\$28.794,15
15	Matadero Municipal	1909	Pto Moreno N°2846	04-01041675	EF656	EF2188	\$28.835,71
16	Taller de Repostería	5858	Gob. Paz N°1800	04-01047340	EF656	EF2188	\$79.061,40
17	Planta Procesadora de Crustáceos	20307	Perito Moreno N°2110	04-01041810	EF656	EF2188	\$444.605,58
					EF2188 Suma		\$1.076.268,73
18	Albergue	794	Maipu N°2000	04-01042558	ID648	ID2180	\$374.549,38
19	Polideportivo A. Laserre/ I. Favale	796	Malv. Argentina N°241	04-01041648	ID648	ID2180	\$2.051.674,68
20	Vestuario Pileta Municipal	799	Malv Arg N°241	04-01041651	ID648	ID2180	\$172.479,83
21	Gimnasio Malvinas (La Cantera)	15632	Soldado Sevilla N°625	04-01056729	ID648	ID2180	\$548.946,67
22	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28877	Calle sin Nombre N°315	04-01041839	ID648	ID2180	\$684.853,81
23	Ins. Medidor Natatorio de Andorra	28878	Calle sin Nombre N°315	04-01041840	ID648	ID2180	\$42.548,48
					ID2180 Suma		\$3.875.052,85
24	Intendencia	115	San Martin N°660	04-01041940	IN564	IN2186	\$594.735,73
					IN2186 Suma		\$594.735,73
25	Cementerio Ushuaia	763	Maipu N°1511	04-01042537	PI658	PI2190	\$66.101,38
26	Guerra (Galpón)	9908	Vito Dumas N°280	04-01051185	PI658	PI2190	\$31.328,77
27	Cementerio Parque	13884	Yrigoyen	04-01055039	PI658	PI2190	\$368.501,39
28	Cementerio Parque casa cuidador	13885	Yrigoyen	04-01055040	PI658	PI2190	\$13.623,31
29	Calesita	15591	Soldado Aguila	04-01056688	PI658	PI2190	\$122.485,51
30	Boca de Agua	21201	Perito Moreno N°3180	04-01062098	PI658	PI2190	\$36.014,92
31	Boca de Agua	21992	2 de Abril N°1635	04-01062837	PI658	PI2190	\$16.343,72
32	Boca de Agua	22479	Calle sin nombre N°0	04-01063262	PI658	PI2190	\$24.120,15
33	Reserva Municipal	22965	Héroes de Malvinas N°1411	04-01063732	PI658	PI2190	\$11.893,50
34	Boca de Agua	23185	2 de Abril N°1487	04-01063933	PI658	PI2190	\$16.343,72
35	Reserva Municipal	28886	Kuanip N°427	04-01069380	PI658	PI2190	\$20.969,29
36	Descargas Periodo 08/2024	40032	San Martin N°660	05-00051917	PI658	PI2190	\$676.536,00
37	Corralón – Servicios Públicos	40643	Vito Dumas N°200	04-01041845	PI658	PI2190	\$27.960,70
					PI2190 Suma		\$1.432.222,36
38	Sect. Desarrollo Social	5899	Marcos Zar N°118	04-01047379	PS650	PS2182	\$479.395,08
39	C.C. Le Martial	13316	Vta. Obligado N°1231	04-01054501	PS650	PS2182	\$138.525,61
40	C.C. V. Grozs	13317	Soldado Aguila N°2477	04-01054502	PS650	PS2182	\$86.843,12
41	Centro Comunitario Barrio Parque	13318	J.F.Quiroga N°1250	04-01054503	PS650	PS2182	\$139.593,85
42	C. C. Perón	13688	Troxler N°273	04-01054854	PS650	PS2182	\$62.895,99

43	C.C. F.Varela	15923	Tehuelches N°1480	04-01057014	PS650	PS2182	\$167.621,39
44	C.C. Los Morros	16474	Cormoran N°130	04-01057550	PS650	PS2182	\$138.524,58
45	C.C. Los Alakalufes	18533	Misiones N°4360	04-01059510	PS650	PS2182	\$174.119,11
46	C.C. V. Grozs	23198	Soldado Aguilá N°2477	04-01063946	PS650	PS2182	\$86.843,12
47	C. C. Bahía Golondrina	22906	Independencia N.º 0	04-01063679	PS650	PS2182	\$109.044,16
					PS2182 Suma		\$1.583.406,01
48	Dirección de Defensa Civil	501	Gob. Paz N°550	04-01042285	SG652	SG2184	\$292.835,73
49	Oficina Inspectores de Transito	502	Laserre N° 276	04-01042286	SG652	SG2184	\$260.443,04
50	Oficina de Vigilancia	505	Gob. Paz N°550	04-01042289	SG652	SG2184	\$53.129,72
51	Sect. Gobierno Perrera	6262	Vito Dumas N° 200	04-01041726	SG652	SG2184	\$205.823,73
					SG2184 Suma		\$812.232,22
52	Casa de la Mujer	41638	Maipú N°1200	04-01074995	SM651	SM2183	\$777.067,41
					SM2183 Suma		\$777.067,41
53	Secretaría de Turismo Municipal	126	San Martín N°674	04-01041947	ST653	ST2185	\$227.402,47
54	Sect. Turismo (puerto)	13980	Maipú N°500	04-01055121	ST653	ST2185	\$503.258,73
					ST2185 Suma		\$730.661,20
TOTAL							\$17.603.574,09



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8582/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000012, a favor del señor Jorge Horacio MORON, D.N.I. N.º 12.700.078, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), en concepto de honorarios según Cláusula Novena del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 20485.

Que mediante Decreto Municipal N° 1450/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 20485, por el inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos; así como también al funcionamiento de consultorios médicos.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto (1, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), a favor del señor Jorge Horacio MORON, D.N.I. N.º 12.700.078, en concepto de honorarios según Cláusula Novena del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 20485. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000012, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.950.000,00), a favor del señor Jorge Horacio MORON, D.N.I. N.º 12.700.078, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3469-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7681/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de tomas de escalada para la palestra perteneciente al Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 63/2024, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 255/2024 a diferentes firmas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.561.120,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 26.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar la única oferta recepcionada, tomando intervención la Sra. Directora del Instituto Municipal del Deporte quien realizo dicho análisis indicando que la oferta se ajusta a las necesidades del área de acuerdo a la Nota archivo obrante en el adjunto N° 34.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 255/2024 a la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.561.120,00), referente a la adquisición de tomas de escalada para la palestra perteneciente al Instituto Municipal del Deporte, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículo 3° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 255/2024 a la firma UVAS DE LA PATAGONIA S.A. C.U.I.T. N° 30-70810234-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.561.120,00), referente a la adquisición de tomas de escalada para la palestra perteneciente al Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 63/2024, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrante en la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$2.561.120,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3470-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9391/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002595 , por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 557.973,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, referente a la adquisición de UNA (1) PC, destinada a la Subdirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas .

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. 299/2024 y su modificatoria Resolución S.S.E. y F. 300/2024 , se autorizo y adjudico la Contratación Directa N° 231/2024 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 425/2024.

Que obra acta de entrega emitida por el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante la orden de compra mencionada, debiéndose dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023..

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 557.973,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, referente a la adquisición de UNA (1) Pc, destinado a la Subdirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002595, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 557.973,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 425/2024 a favor de la Firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 557.973,00),referente a la adquisición de UNA (1) PC, destinado a la Subdirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 557.973,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Económico, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3471-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9402/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública mediante Nota de Pedido N° 55/2024, RAF 102 C.J.Uo 3 2 3 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública mediante Nota de Pedido N° 55/2024, RAF 102 C.J.Uo 3 2 3 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3472-2024



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

LICITACIÓN PRIVADA N°...../2024
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTISIETE MILLONES
(\$ 27.000.000,00)

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y
MONITOREO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN
DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA –
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA".**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DE 2024 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).
AÑO: 2024



Subsecretaría de Economía y Finanzas
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00021/2024

Pieza Administrativa N° 9402 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/10/24 Apertura: 4/6/2024 11:10

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/102 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE RELEVAMIENTO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS: •SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONSTANTE DE LAS MÉTRICAS DIGITALES ASOCIADAS A LOS CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIAL, CON INFORME MENSUAL. •MEDICIÓN, ALCANCE, INTERACCIÓN Y NIVEL DE COMPROMISO DE LA AUDIENCIA EN PLATAFORMAS U OTROS MEDIOS DIGITALES. •INFORME QUE IDENTIFIQUE SEGMENTOS SOCIALES QUE ESTÁN ALCANZADOS POR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN QUE DEBERÁ DETERMINAR CUÁLES REQUIEREN MAYOR ATENCIÓN. •SEGMENTACIÓN DE AUDIENCIAS Y ALCANCE EN DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES POR EDAD, GÉNERO Y PLATAFORMAS DE CONSUMO. •CREACIÓN Y ACCESO A PANEL ONLINE ACTUALIZADO DIARIAMENTE EN TIEMPO REAL QUE PERMITA VISUALIZAR LAS MÉTRICAS MÁS RELEVANTES, IMPACTO Y EVOLUCIÓN DE ALCANCE. SECTOR SOLICITANTE SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - SEC. JEFATURA DE GABINETE. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° ____/2024.	6.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00021/2024

Pieza Administrativa N° 9402 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/10/24 Apertura: 4/6/2024 11:10

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/102 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Forma de Pago			
	Plazo de Entrega:			
	Mantenimiento de Oferta:			
	Lugar de Entrega:			
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:			
	Domicilio de presentación de ofertas:			
	Domicilio de apertura de ofertas:			
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:			
	Flete a Cargo			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) por mes.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2024, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (Según modelo oficial – Pliego de Compra).
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2.

En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido online y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

2.- PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El periodo de prestación del servicio será de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

Se deberá contemplar:

- a) Seguimiento y evaluación constante de las métricas digitales asociadas a los canales de comunicación oficial con informe mensual.
- b) Medición, alcance, interacción y nivel de compromiso de la audiencia en plataformas u otros medios digitales.
- c) Informe que identifique segmentos sociales que están alcanzados por la estrategia de comunicación, que deberá determinar cuáles requieren mayor atención.
- d) Segmentación de audiencias y alcance en diferentes grupos poblaciones por edad, género, plataformas de consumo.
- e) Acceso a panel online actualizado diariamente en tiempo real que permita visualizar las métricas más relevantes, impacto, evolución de alcance

4.- ACTA DE INICIO.

Una vez adjudicado el presente proceso licitatorio y recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte de la firma, se labrará el Acta de Inicio, la que será suscripta por el adjudicatario y el Titular del Programa Comunicación y Publicidad.

5.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Será responsable de la correspondiente inspección y certificación del servicio el personal de la Subsecretaría de Comunicación Pública que se designe a tal fin.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

6.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

6.2 Por **incumplimiento del punto 3, Apartado a)** del presente pliego: el DOS (2%) POR CIENTO del valor mensual.

6.2 Por **incumplimiento del punto 3, Apartado b)** del presente pliego: el DOS (2%) POR CIENTO del valor mensual.

6.2 Por **incumplimiento del punto 3, Apartado c)** del presente pliego: el UNO (1%) por ciento del valor mensual.

6.2 Por **incumplimiento del punto 3, Apartado d)** del presente pliego: el UNO (1%) por ciento del valor mensual.

6.2 Por **incumplimiento del punto 3, Apartado e)** del presente pliego: el UNO (1%) por ciento del valor mensual.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

\$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y MONITOREO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA”

EXPEDIENTE N° 9402/2024.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PRIVADA N° __/2024.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 74/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[...] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota N° 598/2024, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Septiembre de 2024, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 34/100 (\$16.265.892,34) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados a un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$32.531.784,68).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$32.531.784,68), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Septiembre de 2024, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Septiembre de 2024, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 34/100 (\$16.265.892,34).

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 34/100 (\$16.265.892,34).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$32.531.784,68), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descrito en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1º en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3473-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9448/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$5.502.631,66), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, período Septiembre y diferencia correspondiente a el mes de Agosto del año 2024.

Que mediante Resolución S.C y E. N° 34/2024, N° 60/2024, N° 73/2024, N° 81/2024, N° 84/2024, N° 100/2024, N.º 119/2024 y 127/2024, se dispuso los incrementos sobre los montos a facturar de los contratados bajo la modalidad de contrato de locación de servicios.

Que obran las facturas de los locadores, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos de Locación de Servicios Nros. 20007 y 20008, aprobados por Decreto Municipal N.º 610/2024, finalizarán el día 30 de Septiembre de 2024, por lo que corresponde dar por cumplido el mismo.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$5.502.631,66), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por el período Septiembre y diferencia correspondiente a el mes de Agosto del año 2024, por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 (\$5.502.631,66), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios Nros. 20007 y 20008, aprobados por Decreto Municipal N° 610/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3474-2024

ANEXO I RES SEYF-3474-2024

N°	Nombre y Apellido	Contrato N°	Factura Tipo y N°	Importe	Devengado N°
1	Malena Itatí AGUIRRE	20522	"C" 1-38	\$ 716.765,80	5510
2	Ruben Rosa CHAUQUE	20161	"C" 1-125	\$ 563.577,14	5512
3	Paula Maiten FILOSOFIA	20007	"C" 2-121	\$ 479.969,54	5514
4	Yael GARCIA CALDERON	20301	"C" 1-302	\$ 486.376,83	5515
5	Fernando Raúl HERNANDEZ	20199	"C" 4-149	\$ 478.248,25	5516
6	Marcelo Luis Emilio VALENCIA	20533	"C" 2-90	\$ 520.057,92	5517
7	Carolina Soledad FERNANDEZ	20008	"C" 1-41	\$ 461.011,26	5518
8	Pablo Rodrigo FUENTES BREY	20076	"C" 2-15	\$ 508.300,01	5519
9	Alejandro Clemente VELASQUEZ	20521	"C" 1-8	\$ 442.000,01	5520
10	Marcelo MURPHY	19651-20012	"C" 2-172	\$ 522.294,66	5521
11	Evelin Gimena VALERO	20162	"C" 1-10	\$ 162.015,12	5522
12	Rebeca Elisabet FIERRO	20185	"C" 2-9	\$ 162.015,12	5523
TOTAL				\$ 5.502.631,66	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

.-

VISTO: el Expediente N° 5613-2024, del registro en esta Municipalidad;y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N.º 132/2024 , se aprueba el gasto correspondiente a la factura "C"- N° 00010-00003401 presentada por la "Policía de la Provincia de Tierra del Fuego", C.U.I.T 30-67575060-9, bajo la figura de LEGITIMO ABONO;

Que el importe total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$276.984,82), correspondientes al mes de Julio/2024.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO, de la factura Tipo "C"-N° 00010-00003401, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.G. N° 132/2024, presentada por la Policía Provincial de Tierra del Fuego" C.U.I.T. 30-67575060-9, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$276.984,82), correspondientes al mes de Julio/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3475-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9598/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 568.084,13), a favor de la Sra. Macarena, LOPEZ , D.N.I. N° 35.356.156, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período del 01/09/2024 al 24/09/2024 y diferencia correspondiente al mes de agosto/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1509/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20504.

Que mediante Decreto Municipal N° 1637/2024, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20504, aprobado según Decreto Municipal N° 1509/2024, a partir del día 25 de septiembre del 2024.

Que mediante Resolución S.G N° 148/2024 se dispuso un incremento para los contratos de Servicio.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 568.084,13), a favor de la Sra. Macarena, LOPEZ , D.N.I. N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período del 01/09/2024 al 24/09/2024 y diferencia correspondiente al mes de Agosto/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 568.084,13), a favor de la Sra. Macarena, LOPEZ , D.N.I. N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000033, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 20504, aprobado según Decreto Municipal N° 1509/2024, según Decreto Municipal N° 1637/2024, a favor de la Sra. Macarena, LOPEZ , D.N.I. N° 35.356.156, a partir del 25 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3476-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9620/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 820.836,35) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, en el período Septiembre/2024.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19864 aprobado mediante Decreto Municipal N° 559/2024 venció el día 30/09/2024, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 820.836,35), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, en el período Septiembre/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 820.836,35), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 19864, aprobado mediante Decreto Municipal N° 559/2024.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3477-2024

ANEXO I RES SEYF-3477-2024

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
GERGO, Franco	N° 20253	"B"- N°00002-00000074	\$249.020,36	5771
BACIGALUPI, Gabriel Omar	N° 20221	"C" N°00003-00000012	\$379.384,13	5669
SECCO, Ramiro	N°19864	"C"-N° 00003-00000283	\$192.431,86	5685
TOTAL			\$ 820.836,35	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9232/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000062 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00), a favor de la firma "NELLO MAGNI S.R.L.", en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Septiembre 2024.

Que obran en el expediente Contrato de Alquiler registrado bajo el N° 16005 aprobado mediante Decreto Municipal N° 250/2021 y Actas Acuerdo registradas bajo los números 17421, 19054, 19523 y 20570, celebradas entre el Municipio y el señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, de la empresa "NELLO MAGNI S.R.L.", con domicilio en Avda. Perito Moreno N° 2933, del predio destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos de Tránsito y Transporte que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte respectivamente, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por el término de tres (3) años.

Que la Directora de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado.

Que en el expediente obra Plan de Pago, suscripto por el Señor. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, de la empresa "NELLO MAGNI S.R.L."

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, D.N.I. N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00) a favor de la firma "NELLO MAGNI S.R.L.", conforme Factura Tipo "B" N° 00002-00000062, por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Septiembre de 2024, en el marco del Contrato de Alquiler N° 16005 y Actas Acuerdo registradas bajo el número 17421, 19054, 19523 y 20570. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000062, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00), a favor de la firma "NELLO MAGNI S.R.L.", por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el depósito en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3478-2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9356/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 18/100 (\$ 3.098.370,18), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024 Y RETROACTIVO AL MES DE AGOSTO/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1521/2024 se autorizó la actualización de incrementos mediante resolución, del monto que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 281/2024, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios por un 4% para el mes de AGOSTO y hasta el 4% para el mes de SEPTIEMBRE 2024, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que asimismo los Contratos de Locación de Servicios N° 20082/2024, 20119/2024, 20120/2024, 20376/2024 y 20355/2024, vencieron el día 30/09/2024 por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 18/100 (\$ 3.098.370,18), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024 Y RETROACTIVO AL MES DE AGOSTO/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 18/10 (\$ 3.098.370,18) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación N° 20082/2024, 20119/2024, 20120/2024, 20376/2024 y 20355/2024, los cuales vencieron el 30/09/2024.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3479-2024

ANEXO I RES SEYF-3479-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	FOLK Gisela Beatriz	20082	"C" 00001-00000023	\$ 733.166,80	5479
3	HINOJOSA Marilyn Elvy	20376	"C" 00001-00000012	\$ 591.109,28	5481
4	JEREZ Andrea Mariana	20120	"C" 00001-00000007	\$ 591.492,41	5482
5	LABAL Clara Selma	20355	"C" 00001-00000010	\$ 591.109,28	5483
6	TULIAN Jana Nahir	20119	"C" 00001-00000005	\$ 591.492,41	5484
TOTAL				\$ 3.098.370,18	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7239 /2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0009-00001599 por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 3.819.000,00), a favor de la firma SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1 , referente a la adquisición de DIEZ (10) sillas de oficina destinadas al personal administrativo dependiente del Instituto Municipal del Deporte.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N 274/2024, se adjudica la Compra Directa N° 219/2024 con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 401/2024.

Que obra Vale de entrega de materiales N° 188/2024 emitida por el Departamento de Almacenes constatando la efectiva recepción de los insumos adjudicados mediante la orden de compra mencionada, debiéndose dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 315/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 3.819.000,00) , referente a la adquisición de DIEZ (10) sillas de oficina destinadas al personal administrativo dependiente del Instituto Municipal del Deporte , según Resolución S. S. E. y F. N 274/2024 y la Orden de Compra N° 401/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0009-00001599, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 3.819.000,00) , a favor de la firma SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1 , por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 401/2024 a favor de la SAN ROMAN, LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-21589589-1 , por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 3.819.000,00) , referente a la adquisición de DIEZ (10) sillas de oficina destinadas al personal administrativo dependiente del Instituto Municipal del Deporte . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 3.819.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte -Presidencia, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3480-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7555/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al alumno Ian Marco BIANCHI, DNI N° 49.045.973 de la Escuela Municipal de Atletismo del Instituto Municipal del Deporte, quien participará en el Campeonato Nacional Categoría U16 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, durante los días 18 y 19 de octubre de 2024 en representación de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 61/2024 RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$994.000,00); de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículo 3° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 263/2024 a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$994.000,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al alumno Ian Marco BIANCHI, DNI N° 49.045.973 de la Escuela Municipal de Atletismo del Instituto Municipal del Deporte, quien participará en el Campeonato Nacional Categoría U16 a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, durante los días 18 y 19 de octubre de 2024 en representación de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 61/2024 RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 994.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3481-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9591/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Septiembre y diferencia del mes de Agosto de 2024.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que mediante Resoluciones S.M.A y D.S N° 12/2024, N° 27/2024, N° 55/2024 y N° 67/2024 se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que los contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II del presente finalizaron en fecha 30/09/2024, correspondiendo dar por cumplidos los mismos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 46/100 (\$6.585.129,46), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Septiembre y diferencia del mes de Agosto de 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3482-2024

ANEXO I RES SEYF-3482-2024

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°
Baigorria, Carlos	20451	FC 00002-00000017	\$518.412,96	5716
Buadas, Marcelo	20453	FC 00002-00000007	\$360.000,00	5717
Campos, Viviana	20368	FC 00005-00000014	\$610.000,00	5718
García, Camila	20408	FC 00001-00000041	\$610.000,00	5720
Gómez, Cinthia	19977	FC 00001-00000016	\$499.162,22	5721
Mamani, Rene	20432	FC 00001-00000013	\$430.950,44	5723
Martínez, Alejandra	20360	FC 00001-00000026	\$554.429,89	5724
Prieto, Agustina	20117	FC 00001-00000075	\$460.238,83	5726
Rodríguez, Mauricio	20371	FC 00002-00000065	\$554.429,89	5727
Santolaria, Ricardo	20134	FC 00001-00000049	\$360.033,60	5760
Subiabre, Víctor	20266	FC 00002-00000017	\$531.649,62	5728
Tevez, Marcelo	20370	FC 00001-00000050	\$610.000,00	5729
Triviño, Macarena	20363	FC 00002-00000091	\$485.822,01	5730
TOTAL:			\$6.585.129,46	

ANEXO II RES SEYF-3482-2024

Expediente	Apellido y Nombre	Registro N°	Vencimiento de Contrato	Decreto Aprobatorio
9568/2023	GÓMEZ, Cinthia	19977	30/09/2024	559/2024
3248/2024	SANTOLARIA, Ricardo	20134	30/09/2024	798/2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8315/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 234/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con la finalidad de atender gastos protocolares, a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); mediante la Resolución S.E. y F. N° 1001/2024, se autorizó la ampliación del fondo a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 2426/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que la presente tramita la quinta (5ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos Protocolares, de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 (\$2.498.070,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 6.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 (\$2.498.070,00); correspondiente a la quinta (5ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos Protocolares, de la Secretaría de Turismo"; según comprobante de Fondo Permanente N° 6, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente – Gastos Protocolares, de la Secretaría de Turismo" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 234/2024 y Resoluciones S.E. y F. N° 1001/2024 y S.E y F. N° 2426/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 00/100 (\$2.498.070,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3483-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/10/24 07:57:36

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024**Ejercicio: 2024 **RAF:** 3134 FONDO PERMANENTE DE TURISMO-GASTOS PROTOCOLARES **N° Comp.:** 6**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3134 Nro. 7

PA: 8315 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	37	28/08/24	2024	8- POPPER S.A.			102.000,00
- Pago Electrónico		28/08/24		38	0	999500	72
							102.000,00
Orden de Compra - FP	38	28/08/24	2024	4930- CERRO CASTOR S.A.			190.000,00
- Pago Electrónico		28/08/24		37	0	999500	71
							190.000,00
Orden de Compra - FP	39	28/08/24	2024	6002- BEAVER MOUNTAIN S.A.			85.100,00
- Pago Electrónico		28/08/24		39	0	999500	73
							85.100,00
Orden de Compra - FP	40	28/08/24	2024	3231- LOS YAMANAS S.A.			66.200,00
- Pago Electrónico		28/08/24		40	0	999500	74
							66.200,00
Orden de Compra - FP	41	05/09/24	2024	4221- LIMAY S.A			142.970,00
- Pago Electrónico		05/09/24		41	0	999500	75
							142.970,00
Orden de Compra - FP	42	12/09/24	2024	8- POPPER S.A.			40.000,00
- Pago Electrónico		12/09/24		42	0	999500	76
							40.000,00
Orden de Compra - FP	43	12/09/24	2024	6002- BEAVER MOUNTAIN S.A.			44.800,00
- Pago Electrónico		12/09/24		43	0	999500	77
							44.800,00
Orden de Compra - FP	44	12/09/24	2024	4930- CERRO CASTOR S.A.			95.000,00
- Pago Electrónico		12/09/24		44	0	999500	78
							95.000,00
Orden de Compra - FP	45	12/09/24	2024	3738- HOTEL DE LABSIM PATAGONIA S.A.			790.000,00
- Pago Electrónico		12/09/24		45	0	999500	79
							790.000,00
Orden de Compra - FP	46	16/09/24	2024	4930- CERRO CASTOR S.A.			807.000,00
- Pago Electrónico		16/09/24		46	0	999500	80
							807.000,00
Orden de Compra - FP	47	16/09/24	2024	8- POPPER S.A.			40.000,00
- Pago Electrónico		16/09/24		47	0	999500	81
							40.000,00
Orden de Compra - FP	48	16/09/24	2024	4930- CERRO CASTOR S.A.			95.000,00
- Pago Electrónico		16/09/24		48	0	999500	82
							95.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				2.498.070,00		0,00	2.498.070,00

Importe a Reponer:**2.498.070,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	22,00	2.498.070,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 ST0483	671.070,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/10/24 07:57:36

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024**

Ejercicio:	2024	RAF: 3134	FONDO PERMANENTE DE TURISMO-GASTOS PROTOCOLARES		N° Comp.:	6
Fondo Permanente		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0561		95.000,00
2024	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0822		1.732.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9616/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por Compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126, mediante Decreto Municipal N° 996/2020 se aprobó la adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 15569, mediante Decreto Municipal N° 4241/2020 se aprobó la segunda adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 15845, mediante Decreto Municipal N° 1745/2021 se aprobó la tercera adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 16645, mediante Decreto Municipal N° 1556/2022 se aprobó la cuarta adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 17668, mediante Decreto Municipal N° 2235/2022 se aprobó la quinta adenda al Convenio de Uso N° 13126, registrada bajo el N° 17986, mediante Decreto Municipal N° 1074/2023 se aprobó la sexta adenda registrada bajo el N° 18851, mediante Decreto Municipal N° 363/2024 se aprobó la séptima adenda registrada bajo el N° 19752 y mediante Decreto Municipal N° 1325/2024 se aprobó la octava adenda registrada bajo el N° 20457, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA" CUIT N° 30-70861731-4.

Que el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, da conformidad a los servicios prestados durante el período comprendido entre los días del 03/07/2024 al 02/09/2024, emitiéndose en consecuencia la Certificación de Servicio, correspondiente a las Facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 4.859.043,18), deviniendo necesario dar continuidad al trámite de pago.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 4.859.043,18), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA" C.U.I.T. N° 30-70861731-4., en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14B, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, período comprendido entre los días del 03/07/2024 al 02/09/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." CUIT N° 30-70861731-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 4.859.043,18). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la dirección general de rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA" CUIT N° 30-70861731-4, sobre las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 4.859.043,18).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3484-2024

ANEXO I - RES SEYF-3484-2024

PROVEEDOR	FACTURA TIPO Y N°	TOTAL
COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA	"B"-N° 00007-00000038	\$2.429.521,59
COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA	"B"-N° 00007-00000039	\$2.429.521,59
TOTAL		\$4.859.043,18



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8366/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la decimo novena (19°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DICEISEIS CON 00/100 (\$ 1.744.516,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 33.

Que el mismo tramita la novena (9°) rendición de caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), según comprobante N° 34.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DICEISEIS CON 00/100 (\$ 1.744.516,00); correspondiente a la decimo novena (19°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 33, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la novena (9°) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), según comprobante N° 34.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DICEISEIS CON 00/100 (\$ 1.744.516,00), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la

Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 3° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3485-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/10/24 08:38:50

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 33**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3115 Nro. 24

PA: 8366 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	84	02/09/24	2024	5276- PROMAT S.R.L.		504.000,00
- Pago Electrónico		02/09/24		102 0	999500 643	504.000,00
Orden de Compra - FP	85	03/09/24	2024	9437- INGENIERIA 65 S.R.L.		219.566,00
- Pago Electrónico		03/09/24		103 0	999500 644	219.566,00
Orden de Compra - FP	86	04/09/24	2024	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.		432.500,00
- Pago Electrónico		04/09/24		104 0	999500 645	432.500,00
Orden de Compra - FP	87	09/09/24	2024	27883- BLACK SHEEP S.A.S.		87.600,00
- Pago Electrónico		09/09/24		105 0	999500 646	87.600,00
Orden de Compra - FP	88	12/09/24	2024	27883- BLACK SHEEP S.A.S.		20.850,00
- Pago Electrónico		12/09/24		106 0	999500 647	20.850,00
Liquidado - FP	14	10/09/24	2024	2125- GARBER MARCELA CLAUDIA		480.000,00
- Cheque		16/09/24		107 0	7 2800524	480.000,00
Pagos						
1.744.516,00						
Retenciones						0,00
Total Comprobantes						1.744.516,00

Importe a Reponer:**1.744.516,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	209030003	55	PANEL LED 45 W 60 X 60 X 11/UNIDAD	2,00	104.980,00
1	209030003	105	PLAFON LED CUADRADO 20W/UNIDAD	8,00	87.600,00
1	209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	1,00	20.850,00
1	209060076	7	INTERRUPTOR DIFERENCIAL/UNIDAD	1,00	114.586,00
1	209060233	1	REPUESTO PARA CALDERA/Unidad	9,00	504.000,00
1	305030002	6	SERVICIO DE IMPRESION RECETA 1 TALONARIO/PESOS	1,00	432.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	1120000 BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	723.566,00
2024	1120000 BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	108.450,00
2024	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0481	432.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9202/2024, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 00002 – 00000020, a favor de la firma "MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO", CUIT N° 20 – 92905152 – 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00), correspondiente al servicio de sonido y musicalización para la Expo Ambiental 2024, que se realizó el día 10 de Septiembre del corriente año en el Microestadio Cochocho Vargas.

Que el Legítimo Abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al presente, mediante dictamen S. L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGITIMO ABONO, para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la inexistencia de sobreprecio previo al pago.

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. N° 68/2024, se aprobó el gasto bajo la figura de Legítimo Abono, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00), a favor de la firma "MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO", correspondiente al servicio de sonido y musicalización para la Expo Ambiental 2024, que se realizó el día 10 de septiembre del corriente año en el Microestadio Cochocho Vargas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" 00002 – 00000020 bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. y D.S. N° 68/2024, a favor de la firma "MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO", CUIT N° 20 – 92905152 – 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.600.000,00), correspondiente al servicio de sonido y musicalización para la Expo Ambiental 2024, que se realizó el día 10 de septiembre del corriente año en el Microestadio Cochocho Vargas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3486-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9735/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001 - 00000064, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 32/100 (\$1.379.180,32), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el período Octubre del 2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 275/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19732.

Que según Certificación de Servicio se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 32/100 (\$1.379.180,32) a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, conforme Factura tipo "B" N° 00001 - 00000064, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el período Octubre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001 - 00000064 por la suma total de PESOS UN MILLON TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 32/100 (\$1.379.180,32), a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°, el cual deberá ser depositado en la cuenta del Banco Tierra del Fuego, Caja de ahorro Generales N° 00001155171-00 – C.B.U 2680042611000011551713.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3487-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9715/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000400, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$3.789.473,68), a favor de la firma ACTUAR ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-67580288-9, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Juan Buezas N° 1088, destinado al funcionamiento de los Talleres Culturales, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de Octubre del año 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 2605/2023, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19532, entre este Municipio y Actuar Asociación Civil, representada por Mónica Graciela SANDALI NOE, DNI N° 11.615.118.

Que a través del Decreto Municipal N° 338/2024, se aprobó la modificación del Contrato de Locación de Inmueble registrada bajo el N° 19749.

Que en adjunto N° 9 obra Certificación de servicios suscripta por la Sra. Coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa.

Que el mismo se encuadra, en el artículo 110°, inciso d), Apartado 6), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 3.789.473,68), a favor de la firma ACTUAR ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-67580288-9, conforme Factura Tipo "C" N° 00002-00000400, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble, ubicado en calle Juan Buezas N° 1088 destinado al funcionamiento de los Talleres Culturales, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de Octubre del año 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000400, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 3.789.473,68), a favor de la firma ACTUAR ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-67580288-9, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3488-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el expediente E N° 8557/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0134-00000990, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de septiembre/2024.

Que el Contrato de Concesión bajo el N°18167 aprobado por Decreto Municipal N°116/2023; Addenda registrada bajo el N°19725 aprobada por Decreto Municipal N°250/2024.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en el certificado.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N°315/2024 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00), correspondiente a la firma LONDON SUPPLY SACIFI, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de septiembre/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0134-00000990, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3489-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 5233/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de electricidad para la reparación del sistema eléctrico del microestadio José "Cochocho" Vargas, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte mediante Nota de Pedido N° 39/2024, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S.S. E. y F. N° 280/2024 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 49/2024, con un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$ 19.343.970,55), obrante en adjunto N° 54.

Que se realizó la apertura del mencionado proceso el día ONCE (11) de julio del corriente año, recepcionándose TRES (3) ofertas de las firmas: 1) GRUPO IDEMAT S.A. C.U.I.T. N° 30-71094467-5, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 15.122.875,00); 2) INGENIERIA 65 S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71486215-0, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 18.246.678,00) y 3) ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL CIEN (\$ 17.100.100,00), según consta en el Acta de Apertura y Anexo I obrantes en adjuntos N° 61 y 62.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a los fines de efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, informando que el renglón N° 23 de la oferta presentada por la firma GRUPO IDEMAT S.A.; los renglones Nros. 2, 8, 22 y 23 de la oferta presentada por la firma INGENIERIA 65 S.R.L., y el renglón N° 2 de la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L., no podrían ser consideradas por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al superar en más del VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido; interviniendo el M.M.O. Gabriel LUCHINI dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Calderas del Instituto Municipal del Deporte, quien realizó dicho análisis y posterior elección según consta en Informe D.M. y C. N° 56/2024 de adjunto N° 84.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 120/2024, obrante en el adjunto N° 89.

Que en virtud de lo expuesto correspondería: a) Desestimar del Concurso Privado N° 49/2024, el renglón N° 23 de la oferta presentada por la firma GRUPO IDEMAT S.A.; los renglones Nros. 2, 8, 22 y 23 de la oferta presentada por la firma INGENIERIA 65 S.R.L., y el renglón N° 2 de la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L., todas ellas por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al superar en más del VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido; y b) Adjudicar el Concurso Privado N° 49/2024 de la siguiente manera: a la firma GRUPO IDEMAT S.A. C.U.I.T. N° 30-71094467-5, la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.066.340,00) correspondiente a los renglones Nros. 2, 8 y 22; a la firma INGENIERIA 65 S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71486215-0, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 4.066.900,00) correspondiente a los renglones Nros. 11 al 14, 20 y 21; y a la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 11.445.100,00) correspondiente a los renglones Nros. 1, 3 al 7, 9, 10, 15 al 19 y 23; por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Mantenimiento y Calderas del Instituto Municipal del Deporte mediante Informe D.M. y C. N° 56/2024.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el renglón N° 23 de la oferta presentada por la firma GRUPO IDEMAT S.A; los renglones Nros. 2, 8, 22 y 23 de la oferta presentada por la firma INGENIERIA 65 S.R.L., y el renglón N° 2 de la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L., del Concurso Privado N° 49/2024 referente a la adquisición de insumos de electricidad para la reparación del sistema eléctrico del microestadio José "Cochocho" Vargas, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte mediante Nota de Pedido N° 39/2024, RAF 113 C.J.Uo 3 13 99 obrante en la presente; todas ellas por incurrir en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al superar en más del VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 49/2024 de la siguiente manera: a la firma GRUPO IDEMAT S.A. C.U.I.T. N° 30-71094467-5, la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.066.340,00) correspondiente a los renglones Nros. 2, 8 y 22; a la firma INGENIERIA 65 S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71486215-0, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 4.066.900,00) correspondiente a los renglones Nros. 11 al 14, 20 y 21; y a la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 11.445.100,00) correspondiente a los renglones Nros. 1, 3 al 7, 9, 10, 15 al 19 y 23; correspondiente a la adquisición mencionada en el Artículo 1° de la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Mantenimiento y Calderas del Instituto Municipal del Deporte mediante Informe D.M. y C. N° 56/2024, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 120/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 16.578.340,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3490-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 7066/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública mediante Nota de Pedido N° 56/2024 RAF 102 C.J.Uo. 3 9 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020 y 315/2024, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00) mensuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública mediante Nota de Pedido N° 56/2024 RAF 102 C.J.Uo 3 9 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00) mensuales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00) en las partidas presupuestarias del Ejercicio 2024, y la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00) en las partidas presupuestarias del Ejercicio 2025, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Comunicación Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3491-2024



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2024 – Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

LICITACIÓN PRIVADA N° /2024
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTISIETE MILLONES
(\$ 27.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA A
TELÉFONOS CELULARES - SUBSECRETARÍA
COMUNICACIÓN PÚBLICA”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2024 A LAS __: __ HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM
AÑO: 2024**



Subsecretaría de Economía y Finanzas
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00025/2024

Pieza Administrativa N° 9478 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/10/24 Apertura: 2/10/2024 13:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/102 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE ENCUESTA Y RELEVAMIENTO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA A TELEFONOS CELULARES MEDIANTE SISTEMA CATI. DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS: - EVALUACIÓN DE EXPECTATIVAS SOBRE LA GESTIÓN NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL; - INFORME MENSUAL QUE IDENTIFIQUE PROBLEMATICAS, PRIORIDADES A SOLUCIONAR Y SEGMENTO ENCUESTADO; - EVALUACION DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR PARTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL. - ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS DE PRIORIDADES DE FORMA MENSUAL. - SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL ESTADO DE ANIMO Y PENSAMIENTO DE LA CIUDADANIA LOCAL CON RESPECTO A LAS DIFERENTES TEMATICAS Y CONFLICTIVIDADES SOBRE LA CIUDAD. PERÍODO DE CONTRATACIÓN: SEIS (6) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2024.	6.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ . _ . _)

Forma de Pago DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00025/2024

Pieza Administrativa N° 9478 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/10/24 Apertura: 2/10/2024 13:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/102 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS		
	Lugar de Entrega:			
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Vigencia del Contrato:	VIGENCIA DE SEIS (6) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
 - Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
 - Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
 - Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
 - Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
 - Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
 - Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
 - No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
 - Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
 - Poseer Certificación de firmas.
 - Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
 - Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
 - En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
 - Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.
- f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).
- Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- 1 Lugar y fecha de emisión.
- 2 Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- 3 Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- 4 Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- 5 Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
- 6 Consignar N° de expediente.
- 7 Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
- 8 Consignar domicilio del emisor.
- 9 Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- 10 Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- 1 Lugar y fecha de emisión.
- 2 Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- 3 Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- 4 Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- 5 Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
- 6 Consignar N° de expediente.
- 7 Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- 8 Consignar domicilio del emisor.
- 9 Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- 10 Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00)**, a razón de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)** mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de _____ de 2024, a las __:__.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (Según modelo oficial – Pliego de Compra).
- d Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- e Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital ZOOM, **REUNIÓN:** _____ **CONTRASEÑA:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o re escritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- **NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA**
- **CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA**
- **CBU**
- **DENOMINACIÓN BANCARIA.**

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos móviles con sistema CATI por el término de SEIS (6) meses, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

2. PLAZO DE SERVICIO.

El servicio deberá prestarse por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

- Evaluación de expectativas sobre la gestión nacional, provincial y municipal.
- Informe mensual que identifique problemáticas, prioridades a solucionar y segmento encuestado.
- Evaluación de conocimiento de la comunidad sobre las medidas y tomadas por parte del ejecutivo municipal.
- Seguimiento y evaluación del estado de ánimo y pensamiento de la ciudadanía local con respecto a las diferentes temáticas y conflictividades sobre la ciudad.
- Entrega de informe de resultados de prioridades de forma mensual

4. ACTA DE INICIO.

Se labrará una vez adjudicado el presente proceso licitatorio, una vez recepcionada por parte del adjudicatario la Orden de Compra respectiva. La mencionada será suscripta por el adjudicatario y el Titular del Programa Comunicación y Publicidad.

5. CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

La certificación del servicio estará a cargo del personal designado por la Subsecretaría de Comunicación Pública.

6. RÉGIMEN DE MULTAS.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer al servicio, acusen deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del presente, y la segunda reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del valor total adjudicado y ameritará la recesión del contrato de servicio.

\$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTA DE OPINIÓN PÚBLICA – SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ”.

EXPEDIENTE N° 9478/2024.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PRIVADA N° /2024.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9422/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 52/100 (\$6.111.870,52) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE 2024.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que los contratos N° 20091, 20116 y 20031 vencieron el día 30/09/2024 por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 52/100 (\$6.111.870,52), favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 52/100 (\$6.111.870,52), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación N° 20091, 20116 y 20031 los cuales vencieron el 30/09/2024.

ARTICULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3492-2024

ANEXO I RES SEYF-3492-2024

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	CARABALLO TOMAS	20091	C 1-51	\$190.195,58	5505
2	ÁVILA ASRRAEL EDUARDO	20458	C 1-3	\$600.000,00	5506
3	COSTAN LILIANA	20284	C 1-5	\$250.000,00	5507
4	MOLLO EVELYN	20308	C 1-5	\$250.000,00	5526
5	PARRY SANTIAGO	20116	C 1-40	\$190.195,58	5546
6	MECCA NANCY	20468	C 1-53	\$128.246,16	5548
7	PEREZ TOSCANI MAURO	20399	C 1-55	\$500.000,00	5550
8	PELLEGRINO DANTE	20431	C 3-209	\$900.000,00	5552
9	GARCÍA LEONARDO	20430	C 2-4	\$400.000,00	5567
10	CABRERA CLAUDIO	20442	B 2-30	\$400.000,00	5568
11	RODRIGUEZ RUBEN	20198	C 2-80	\$320.000,00	5570
12	ARIAS MARÍA DEL CARMEN	20464	C 1-3	\$520.000,00	5575
13	CICCIONI ANTONIO	20516	C 2-6	\$900.000,00	5631
14	VIVAR VERA	20542	C 3-137	\$213.233,20	5633
15	SÁNCHEZ THOMAS	20031/ADD20525	C 2-41	\$350.000,00	5637
TOTAL				\$6.111.870,52	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9442/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$8.489.315,20), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre y diferencia incremento honorarios mes de Agosto de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1428/2024, se aprobaron las Addendas a los contratos consignados en el Anexo I, registradas bajo los Nros. 20478 y 20479.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0480/2024, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Septiembre de 2024, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 20087, deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$8.489.315,20), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre y diferencia incremento honorarios mes de Agosto de 2024. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$8.489.315,20), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 20087, aprobado mediante Decreto Municipal N° 743/2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3493-2024

ANEXO I RES SEYF-3493-2024

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ALVAREZ, Camila Jazmín	20323	Tipo C N° 00001-00000041	\$ 900.084,00	5626
2	CABRERA, Rocío Antonela	20331	Tipo C N° 00001-00000028	\$ 900.084,00	5627
3	GODOY, Silvia Gladis	20491	Tipo C N° 00003-00000111	\$ 435.459,51	5632
4	GOMEZ, Rocío Candela	20338	Tipo C N° 00001-00000029	\$ 900.084,00	5634
5	LUCERO, Luzmila Priscila	20087 20479	Tipo C N° 00001-00000037	\$ 780.072,80	5641
6	OLIVERA, Laura Romina	20418	Tipo C N° 00002-00000132	\$ 435.459,51	5646
7	ORTIZ, Norberto Eduardo	20321	Tipo C N° 00003-00000092	\$ 448.325,36	5647
8	OTERO, Verónica Luján	20454	Tipo C N° 00001-00000011	\$ 554.221,19	5648
9	PASTORE, Martín Eduardo	20318	Tipo B N° 00002-00000316	\$ 900.084,00	5665
10	RODRIGUEZ, Carlos Gustavo	20170 20478	Tipo C N° 00001-00000006	\$ 900.084,00	5649
11	SALDUTTI, María Sol	20337	Tipo C N° 00001-00000187	\$ 900.084,00	5662
12	HARO GONZALEZ, Ivon del Carmen	20614	Tipo C N° 00002-00000108	\$ 435.272,83	5639
TOTAL				\$8.489.315,20	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 5037/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3458/2024, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$989.469,86), correspondiente a la Segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición de la Secretaría Asuntos de Malvinas, según comprobante de Fondo Permanente N° 4,

Que se incurrió a un error al suscribir el monto en el artículo 2° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3458/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría Asuntos de Malvinas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 183/2023 y Resolución S.E. y F. N° 1100/2024, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 86/100 (\$989.469,86)". Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3494-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el expediente N° 7208/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2736/2024 se aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000075, a favor de la firma "RICALDE PAULO DANIEL" por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 52/100 (\$1.117.761,52), correspondiente a la segunda adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 312/2023, referente al servicio de un (1) Camión apto para instalación de Tolva dispersora de áridos, con chófer.

Que se cometió un error al mencionar el numero de Decreto Municipal en el Segundo Considerando de la Resolucion Ut Supra.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 2736/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que a través del Decreto Municipal N° 1140/2024 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de precios registrados al N° 20287 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 338/2024." Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3495-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9710/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000105, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 (\$ 430.224,74), a favor del señor Brian E. MONZÓN, D.N.I N° 39.258.221, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Septiembre y diferencia de incremento del mes de Agosto de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1843/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19210.

Que mediante Resoluciones S.G N° 124/2024 y S.G. N° 148/2024 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según certifica el señor Director de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicio N° 19210 debido que el mismo han finalizado el día treinta (30) de Septiembre de 2024.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 (\$ 430.224,74), a favor del señor Brian E. MONZÓN, D.N.I N° 39.258.221, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000105, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Septiembre y diferencia de incremento del mes de Agosto de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000105, a favor del señor Brian E. MONZÓN, D.N.I N° 39.258.221, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 (\$ 430.224,74), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido en Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el señor Brian E. MONZÓN, D.N.I N° 39.258.221, registrado bajo el N° 19210, aprobado por Decreto Municipal N° 1843/2023.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3496-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8941/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES CON 88/100 (\$ 9.423.503,88), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 17/09/2024 al 24/09/2024, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES CON 88/100 (\$ 9.423.503,88), según las facturas detalladas en el Anexo I, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 17/09/2024 al 24/09/2024, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES CON 88/100 (\$ 9.423.503,88), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3497-2024

ANEXO I RES SEYF-3497-2024

PERIODO DE CONSUMO: 17/09/2024 al 24/09/2024		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
25/09/2024	"B" 0008-00047641	\$ 468.337,99
26/09/2024	"B" 0008-00047753	\$ 8.955.165,89
TOTAL		\$ 9.423.503,88



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9596/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000344 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$649.859.254,87); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F C.U.I.T. N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del servicio: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al mes de Septiembre de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 6149 promulgada por Decreto Municipal N° 577/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1067/2024 se aprobó la Quinta Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 20286.

Que mediante Decreto Municipal N° 1574/2024 se aprobó la Modificación al Contrato N° 19270, registrado bajo el N° 20547.

Que mediante Decreto Municipal N° 73/2024 se aprobó la Modificación al Contrato N° 18582, registrado bajo el N° 19270.

Que obran Certificado y Acta de Medición N° 18, suscriptos por la apoderada de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que según lo dispuesto Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100

(\$649.859.254,87); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F C.U.I.T. N° 30-57358879-3, según Factura Tipo "B" N° 00022-00000344, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023 y Acta Adecuación de Precios N° 20286 aprobada por Decreto Municipal N° 1067/2024 correspondiente a Septiembre/2024 Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000344 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$649.859.254,87). Ello por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-3498-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9360/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que asimismo los Contratos de Locación de Servicios N° 20180, su modificación registrada bajo el N°20350 y 20366, vencieron el día 30/09/2024 por lo que corresponde darlos por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3° - Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios N° 20180, su modificación registrada bajo el N°20350 y N°20366, los cuales vencieron el 30/09/2024.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3499-2024

ANEXO I RES SEYF-3499-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	GHIGLIONE JOSE LUIS	20366	FC-00001-00000004	\$450.000,00	5491
2	QUIDEL Nicolas	20180 y modif. 20350	FC-00002-00000006	\$450.000,00	5492
TOTAL				\$900.000,00	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9421/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$3.408.169,82) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Septiembre y Diferencia de Agosto de 2024.

Que mediante Resolución S.J.G N° 285/2024, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el contrato N° 20075 venció el día 30/09/2024 por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$3.408.169,82), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Septiembre y Diferencia de Agosto 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$3.408.169,82), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación N° 20075 el cual venció el 30/09/2024

ARTICULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3500-2024

ANEXO I RES SEYF-3500-2024

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	AGUIRRE ALEJANDRO	N° 20169	C 2-13	\$529.479,17	5531
2	AGUILAR ANA CARINA	N° 20228	C 1-19	\$554.796,75	5547
3	CHAMORRO ROSARIO	N° 20449	C 1-13	\$389.840,78	5563
4	VIVAS TAMARA AYELEN	N°20075	C 1-7	\$550.054,89	5565
5	TOLEDO WALTER	N° 20428	C 3-3	\$529.479,17	5628
6	HERRAINZ MARÍA VICTORIA	N° 20412	C 1-38	\$854.519,06	5630
TOTAL				\$3.408.169,82	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9485/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 04/100 (\$ 5.427.703,04), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Septiembre del 2024 y la diferencia correspondiente al mes de Agosto del 2024

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que mediante Resolución SP e IP N° 420/2024, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 04/100 (\$ 5.427.703,04), conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Septiembre del 2024 y la diferencia correspondiente al mes de Agosto del 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 04/100 (\$ 5.427.703,04), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3501-2024

Anexo I RES SEYF-3501-2024

N°	Nombre y Apellido	Contrato	Fact. N°	Importe	Devengado
1	BUENO, GARCES LUCAS	20042/20353	C 00001-00000025	\$760.781,28	5603
2	CENTURION, JULIANA	20182	C 00001-00000021	\$648.060,48	5543
3	MAZUELA, CINTIA	19990/20177	C 00001-00000023	\$648.060,48	5602
4	MONTAÑO, ALDANA	20181	C 00002-00000021	\$648.060,48	5539
5	PEREZ, ALEJANDRO	20103	C 00001-00000036	\$553.117,28	5629
6	ROBLES PINO, GASPAR	20006 / 20352	C 00001-00000028	\$760.781,28	5601
7	SPERON, GABRIEL	19989 / 20351	B 00002 – 00000048	\$760.781,28	5600
8	OLIVA, AGUSTIN	20397	C 00001-00000003	\$648.060,48	5542
TOTAL				\$ 5.427.703,04	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9393/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 10.045.465,45), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024 y proporcional de AGOSTO/2024.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 89/2024, se autorizó los incrementos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 10.045.465,45), a favor de los Contratos de locación de Servicio, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024 y proporcional de AGOSTO/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 10.045.465,45), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3502-2024

ANEXO I RES SEYF-3502-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO N°	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ATAYRA EVA SUYAY	20227	"C" 1 - 40	\$725.351,03	5580
2	CALDERON EMANUEL SANTIAGO	20528	"C" 1 - 21	\$473.229,36	5582
3	CASABELLA, ANDREA	20524	"C" 1 - 81	\$868.997,07	5581
4	GALLINARES DE BENEDETTI, ESTEFANIA ALEJANDRA	20555	"C" 1 - 43	\$719.837,65	5583
5	GARCIA, ENRIQUE MANUEL	20567	"C" 2 - 108	\$658.114,99	5584
6	JARRYS JESICAEELIZABETH	20566	"C" 3 - 69	\$821.830,72	5585
7	MOLINA MARIA ARIANA	20511	"C" 1 - 3	\$654.991,14	5586
8	MORALES LEDEZMA MAURO LUCIANO	20204	"C" 1 - 22	\$592.626,21	5587
9	NACUCHI VALENTINA	20197	"C" 1 - 88	\$527.253,16	5588
10	OYARZO FABIANA BEATRIZ	20503	"C" 1 - 2	\$624.000,00	5611
11	PACHECO ROMINA SOLEDAD	20202	"C" 1 - 31	\$528.014,75	5613
12	PERALTA NORBERTO FABIAN	20201	"C" 3 - 89	\$528.014,75	5615
13	SAUCEDO HUGO CESAR	20203	"C" 2 - 454	\$295.740,78	5619
14	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	20545	"C" 3 - 62	\$537.808,30	5618
15	VILLA EDUARDO ANSELMO	20544	"B" 4 - 110	\$899.797,11	5620
16	ZAGARRA CARLOS JAVIER	20226	"C" 1 - 27	\$589.858,43	5622
TOTAL				\$ 10.045.465,45	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente 9646/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 6.000.448,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al período Septiembre de 2024, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Agosto de 2024.

Que mediante Resolución S.P e I.P. N° 420/2024 se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 793/2024 y Resolución S.P e I.P. N° 406/2024, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que se han cumplido en su totalidad los Contratos de Locación de Servicio detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 6.000.448,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al período Septiembre de 2024, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Agosto de 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a

los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3503-2024

ANEXO I RES SEYF-3503-2024

Nº	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y Nº	Importe	DEVENGADO Nº
1	ARCE, Sergio Adan	20158	"C" 1-40	\$750.056,00	5779
2	DORADO, Roberto Carlos	20108	"C" 1-63	\$750.056,00	5762
3	HERNANDEZ ANDRADE, Jorge Luis	20092	"C" 3-21	\$750.056,00	5688
4	LOPEZ, Ricardo Cesar	20252	"C" 2-8	\$750.056,00	5756
5	OJEDA, Hector Fabian	20094	"C" 1-51	\$750.056,00	5691
6	PALMA, Diego Humberto	20104	"C" 2-83	\$750.056,00	5770
7	TORRICO CAMACHO, Gerson	20156	"C" 1-5	\$750.056,00	5692
8	VALENCIO, Juan Facundo	20096	"C" 1-34	\$750.056,00	5695
TOTAL				\$ 6.000.448,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9686/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" 00001-00000090, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 46/100 (\$453.346,46), a favor de la Sra. DOMÍNGUEZ VARGAS Miriam Elisa, D.N.I.N° 18734576, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura Contrato de locación de servicio, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período de Septiembre/2024 y proporcional de Agosto/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1090/2024 se aprobó el Contrato de Locación N° 20282 y su modificatoria de Contrato N° 20383 aprobado por Decreto Municipal N° 1277/2024.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 89/2024, se autorizó el incremento de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 46/100 (\$453.346,46), a favor de la Sra. DOMÍNGUEZ VARGAS Miriam Elisa, D.N.I.N° 18734576, conforme a la Factura Tipo "C" 00001-00000090, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura Contrato de locación de servicio, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período de Septiembre/2024 y proporcional de Agosto/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" 00001-00000090, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 46/100 (\$453.346,46), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular Presupuestario: Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3504-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9593/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$2.741.694,53), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al período Septiembre y diferencia de Agosto de 2024.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3216/2024, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1521/2024.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del señor Subsecretario de Desarrollo Económico a/c de la Subsecretaría de Industria y Producción, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$2.741.694,53), a favor de los Contratos de Locación de Servicio detallados en el Anexo I, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al período Septiembre y diferencia de Agosto de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 53/100 (\$2.741.694,53), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3505-2024

ANEXO I RES SEYF-3505-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV
1	Ernesto CUEVAS	19432	"C" N° 03-101	\$522.611,78	5612
2	Facundo DOS SANTOS	20619	"C" N° 01-01	\$600.000,00	5614
3	Mariela BERNINI	19528	"C" N° 02-118	\$569.196,38	5617
4	Darío SANCHEZ	20616	"C" N° 01-27	\$480.689,99	5621
5	Gladys STOKES	19547	"C" N° 01-59	\$569.196,38	5623
TOTAL				\$2.741.694,53	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9799/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001-00000079, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 623.229,36), a favor del Sr. Guillermo Víctor, FABIAN D.N.I N° 32.136.165, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al período de Septiembre/2024, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Agosto/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 742/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20099.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 420/2024, se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 793/2024 y Resolución S.P e I.P. N° 406/2024, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que, según certifica el Director de Control Operativo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que atento al Contrato N° 20099 y su Decreto Municipal N° 742/2024, venció el día treinta (30) de Septiembre de 2024 corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 623.229,36), a favor del Sr. Guillermo Víctor, FABIAN D.N.I N° 32.136.165, Conforme a la Factura Tipo "C" N° 01001-00000079, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al período de Septiembre/2024, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Agosto/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001-00000079, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 623.229,36), a favor del Sr. Guillermo Víctor, FABIAN D.N.I N° 32.136.165, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato N° 20099 y su Decreto Municipal N° 742/2024, vencido el día treinta (30) de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, partida 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3508-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9692/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 (\$3.427.827,84) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al período Septiembre y diferencia de Agosto/2024.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que mediante Resolución S.J.G N° 290/2024, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, detallado en su Anexo I.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 (\$3.427.827,84), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete correspondiente al período Septiembre y diferencia de Agosto/2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 84/100 (\$3.427.827,84), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3507-2024

ANEXO I RES SEYF-3507-2024

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	N°20.390	"C"00001- 00000003	\$ 480.044,80	5767
2	FERNÁNDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	N°20225	"C"00002- 00000004	\$ 480.044,80	5768
3	GONZÁLEZ CECILIA HAYDEE	N°20234	"C"00001- 00000004	\$ 480.044,80	5773
4	PINTO ANDREA ELSA INÉS	N°20372	"C"00003- 00000003	\$ 480.044,80	5774
5	ROMÁN FACUNDO LUIS	N° 19631/24 AD. 20268	"C"00001- 00000092	\$ 480.044,80	5784
6	SÁNCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	N°19630/24 AD. 20267	"C"00004- 00000123	\$ 480.044,80	5775
7	SILVA HECTOR ORLANDO	N°20429	"C"00002- 00000119	\$ 547.559,04	5777
TOTAL				\$ 3.427.827,84	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9799/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001-00000079, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 623.229,36), a favor del Sr. Guillermo Víctor, FABIAN D.N.I N° 32.136.165, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al período de Septiembre/2024, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Agosto/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 742/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20099.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 420/2024, se autorizó un incremento acumulativo del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 793/2024 y Resolución S.P e I.P. N° 406/2024, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Invierno" a los trabajadores afectados al "Operativo Invierno", detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que, según certifica el Director de Control Operativo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que atento al Contrato N° 20099 y su Decreto Municipal N° 742/2024, venció el día treinta (30) de Septiembre de 2024 corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 623.229,36), a favor del Sr. Guillermo Víctor, FABIAN D.N.I N° 32.136.165, Conforme a la Factura Tipo "C" N° 01001-00000079, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al período de Septiembre/2024, "Complemento Invierno" del mencionado mes y diferencia del mes de Agosto/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 01001-00000079, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 623.229,36), a favor del Sr. Guillermo Víctor, FABIAN D.N.I N° 32.136.165, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato N° 20099 y su Decreto Municipal N° 742/2024, vencido el día treinta (30) de Septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, partida 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3508-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8319/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6272, promulgada por Decreto Municipal N°2150/2023, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N° 1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente a Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.254.996.945,00), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°6272.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos propios municipales correspondientes al Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 62/100 (\$771.839.183,62), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N°6272, conforme al detalle consignado en su Anexo I.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente al Financiamiento 19 - "Fondo del Deporte" por la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$601.848,30) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6272.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente al Financiamiento 20 - "Fondo Vial" por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 64/100 (\$5.520.983,64) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6272.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente al Financiamiento 22 - "Agencia Desarrollo Ushuaia" por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$28.429.599,85) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6272.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente al Financiamiento 23 - "Fondo Especial de Mante. Y Repar. Paradas de Taxi" por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.276.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6272.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente al Financiamiento 30 - "Regularización Dominial" por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 32/100 (\$12.593.435,32) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6272.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, se autoriza e incorpora el incremento de recursos correspondiente al Financiamiento 29 - "Venta de Lotes" por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS CON 39/100 (\$69.020.506,39) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024 aprobado mediante Ordenanza Municipal N 6272.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación del incremento de recursos estipulado en la Ordenanza Municipal N° 6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, será compensada a través de un aumento presupuestario en la Clasificación Económica del Gasto correspondiente, conforme a lo consignado en el Anexo II de la misma, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 12/100 (\$7.145.278.502,12) para el Ejercicio Presupuestario 2024.

Que para el Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad” existe una diferencia de UN CENTAVO DE PESO (\$0,01) entre los recursos correspondientes a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N°6379, promulgada por Decreto Municipal N° 1689/2024, y los gastos detallados en el Anexo II de la misma. Por lo que se incorpora el incremento tanto de recursos como de gastos por la suma de PESOS SIETE MIL VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 62/100 (\$7.026.836.128,62).

Que en su artículo 9° la Ordenanza Municipal N°6379, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribuciones de los incrementos de recursos y las modificaciones de gastos con arreglo a las finalidades detalladas en el Anexo II, y correspondientes reestructuras presupuestarias.

Que la Dirección General de Rentas informa, en adjunto N°5, una proyección de recursos a ampliarse, debido a que durante el ejercicio se ha registrado una mayor recaudación de los mismos, según fuentes de financiamiento por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 (\$890.281.557,12).

Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas informa, en adjuntos N°8 y 9, que corresponde incrementar recursos por Coparticipación nacional y provincial, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.254.996.945,00).

Que en Adjunto N°18 la Subsecretaría de Economía y Finanzas recomienda la distribución de recursos y de gastos autorizados e incorporados por Ordenanza Municipal N°6379, promulgada por Decreto Municipal N° 1689/2024.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a la incorporación de dicho incremento de recursos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°315/2024 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Ejercicio presupuestario 2024 el incremento de recursos correspondientes a la Ordenanza Municipal N°6379, promulgada por Decreto Municipal N°1689/2024, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 12/100 (\$7.145.278.502,12). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario detallado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Distribuir los créditos presupuestarios según detalle obrante en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3509-2024

ANEXO I RES SEYF-3509-2024

Nro de Cuenta	Recurso	Financiamiento	Aumento
1130100000	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.254.996.945,00
1140101000	TASAS GRALES POR SERV. MUNICIPALES	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	251.547.628,12
1140102000	TASA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	284.295.997,61
1140103000	TASA S. ESP. LIMP. E HIGIENE	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	50.039.425,37
1140205000	FONDO DEL DEPORTE	19 - Fondo del Deporte	601.848,30
1140206000	FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL	20 - Fondo Vial	5.520.983,64
1140208000	AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA	22 - Agencia Desarrollo Ushuaia	28.429.599,85
1140209000	FONDO ESPECIAL DE MANT. Y REPAR. PARADAS DE TAXI	23 - Fondo Mant. y Repar. Paradas de Taxi	2.276.000,00
1320102000	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	1.695.506,39
1320103000	DERECHOS DE OFICINA	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	25.692.735,70
1320104000	DERECHOS DE CEMENTERIO	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	6.039.601,36
1320110000	HABILITACION COMERCIAL	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	8.539.581,45
1320111000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	2.440.609,35
1330100000	MULTAS	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	108.630.484,31
1610100000	INTERESES INTERNOS	34 - Recursos de Libre Disponibilidad	32.917.613,96
2110201000	VENTAS DE LOTES	29 - Venta de Lotes	69.020.506,39
2110203000	REGULARIZACIÓN DOMINIAL	30 - Regularización Dominial	12.593.435,32
Total			7.145.278.502,12

ANEXO II RES SEYF-3509-2024

Finalidad Función: 100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL			
UGC	Clasificador Económico	Financiamiento	Aumento
AM0813	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	32.090.629,04
AM0814	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	765.399,39
CD1001	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	707.507.268,26
CE0474	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	374.321.947,64
CE0649	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	19.016.189,17
CG0486	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	488.076.514,85
CG0655	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	132.448.784,47
EF0448	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	429.675.118,23
EF0489	1570000-TRANSF.AL SECTOR PUB.MUN. P/FIN.EROG.CTES.	22-Agencia Desarrollo Ushuaia	28.429.599,85
EF0656	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	11.435.740,31
HO0496	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	162.952.994,03
HO0660	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	76.414.349,89
ID0472	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	450.935.704,97
ID0472	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	101.082.987,90
ID0648	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	145.344.671,88
IN0484	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	263.630.347,67
IN0564	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	22.788.121,11
IN0668	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	4.701.201,10
LT0490	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	117.617.019,79
LT0657	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	1.891.401,59
MA0494	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	183.792.603,93
MA0659	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	40.352.185,01
PI0492	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	787.650.804,65

PI0658	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	71.647.560,20
PS0476	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	392.598.057,12
PS0650	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	98.989.919,00
RP0750	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	55.887.394,00
RP0812	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	3.570.884,19
SG0480	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	630.866.474,55
SG0652	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	28.654.356,77
SM0478	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	36.224.964,12
SM0651	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	21.985.003,05
SM2002	1910000-GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSAC.CTES.	34-Recursos de Libre Disponibilidad	170.975.219,67
ST0482	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	126.068.658,62
ST0653	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	13.167.686,03
Total Finalidad			6.233.557.762,01
Finalidad Función: 200-Servicios de Seguridad			
UGC	Clasificador Económico	Financiamiento	Aumento
SG0664	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	34-Recursos de Libre Disponibilidad	12.358.473,99
Total Finalidad			12.358.473,99
Finalidad Función: 300-Servicios Sociales			
UGC	Clasificador Económico	Financiamiento	Aumento
EF0569	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0497	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0570	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0572	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0573	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0574	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0575	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0577	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
HO0578	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
ID0499	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	19-Fondo del Deporte	601.848,30
MA0567	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	558.792.275,23
PI0639	2110000-CONSTRUCCIONES	29-Venta de Lotes	69.020.506,39
PI0639	2110000-CONSTRUCCIONES	30-Regularización Dominial	12.593.435,32
PI0644	2110000-CONSTRUCCIONES	20-Fondo Vial	5.520.983,64
PI0644	2110000-CONSTRUCCIONES	23-Fondo Mant. y Repar. Paradas de Taxi	2.276.000,00
PS0477	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	34-Recursos de Libre Disponibilidad	100.000.000,00
PS0524	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
PS0525	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
PS0526	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	82.987,90
PS0534	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
SG0595	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	6.000.000,00
SG0730	1570000-TRANSF.AL SECTOR PUB.MUN. P/FIN.EROG.CTES.	34-Recursos de Libre Disponibilidad	79.474.229,35
ST0559	1120000-BIENES DE CONSUMO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	5.000.000,00
Total Finalidad			899.362.266,13



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9358/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 (\$453.936,37), a favor de SALAZAR Sergio Augusto D.N.I N° 22.332.862, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y retroactivo del mes de AGOSTO DE 2024.-

Que mediante Decreto Municipal N° 701/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20069.

Que, según certifica el Vice Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.J.G. N°287/2024, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que asimismo el Contrato de Locación de Servicios N° 20069/2024, venció el día 30/09/2024 por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 (\$453.936,37), a favor de SALAZAR Sergio Augusto D.N.I N° 22.332.862, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE y retroactivo del mes de AGOSTO DE 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006 a favor de SALAZAR Sergio Augusto D.N.I N° 22.332.862, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 (\$453.936,37), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación N° 20069/2024, el cual venció el 30/09/2024.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3510-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9074/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000151, a favor de la firma "BETANCOURT Rodolfo" C.U.I.T. N° 20-14312751-7 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.080.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión tipo volcador con caja de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chofer, apto para tareas de acarreo, destinados al "Operativo 2024 – de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el mes de julio/2024.

Que a través del Decreto Municipal N° 885/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 33/2024 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 225/2024.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.080.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión tipo volcador con caja de SEIS (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chofer, apto para tareas de acarreo, destinados al Operativo 2024 – de Mantenimiento y Limpieza Vial durante el mes de julio/2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000151, a favor de la firma BETANCOURT Rodolfo C.U.I.T. N° 20-14312751-7 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 10.080.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3511-2024

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/10/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9626/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 87/100 (\$1.063.400,87), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Asuntos de Malvinas, realizados durante el mes de Septiembre/2024.

Que mediante Resoluciones S.A.M. N° 4/2024, y sus modificaciones Resolución S.A.M. N°5/2024, Resolución S.A.M. N° 06/2024, Resolución S.A.M. N° 08/2024 y Resolución S.A.M. N° 10/2024, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría Asuntos de Malvinas.

Que oportunamente el contratado Máximo Abel ROMEU DE LOS RIOS, D.N.I. N° 43.281.444, ha presentado la factura tipo "C" N° 01-65, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 31/100 (\$519.031,31), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito tipo "C" N° 01-18, por idéntico valor.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Secretaria Asuntos de Malvinas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 20070, aprobado por Decreto Municipal N° 700/2024, el cual finalizó el día 30 de Septiembre de 2024.

Que los mismos se encuadran en el artículo 110°, inciso d, punto 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto conforme a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 87/100 (\$1.063.400,87), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Asuntos de Malvinas, realizados durante el mes de Septiembre/2024.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 87/100 (\$1.063.400,87), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 20070, aprobado por Decreto Municipal N° 700/2024, el cual finalizó el día 30 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Asuntos de Malvinas, clasificación económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3512-2024

ANEXO I - RES SEYF-3512-2024

N°	Nombre y Apellido	Contrato/Addenda	Factura y Tipo	Importe	Devengado N°
1	ROMEU DE LOS RIOS Maximo Abel	N° 20070	"C"-N° 00001- 00000066	\$548.516,82	2024-310- 5701
2	BONETTI Jonatan Javier	N° 20571	"C"- N° 00001- 00000011	\$514.884,05	2024-310- 5705
3	TOTAL			\$1.063.400,87	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: El Expediente N° 9077/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación "LUCHA CONTRA EL CÁNCER USHUAIA" (LUCCA), CUIT N° 30-67574890-6, destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición del insumo detallado en el presupuesto adjunto, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00), autorizado mediante Decreto Municipal N° 1628/2024.

Que será responsable del cobro el/la señor/a, D.N.I. N° 11.355.244, en carácter de Presidenta de la Asociación de conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 y sus Anexos, de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, o la que en el futuro la reemplace.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Asociación "LUCHA CONTRA EL CÁNCER USHUAIA" (LUCCA), CUIT N° 30-67574890-6, destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición del insumo detallado en el presupuesto adjunto, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00), autorizado mediante Decreto Municipal N° 1628/2024. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Asociación "LUCHA CONTRA EL CÁNCER USHUAIA" (LUCCA), CUIT N° 30-67574890-6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 790.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro el/la señor/a, D.N.I. N° 11.355.244, en carácter de Presidenta de la Asociación de conformidad con lo establecido en la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022 y sus Anexos, de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3513-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: El expediente N° 10945/2023 del registro de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, tramita el reintegro de los montos abonados por el Vecino Claudio Ariel AIRALA DNI 24.862.468, en virtud del correo electrónico remitido en fecha 18/10/2023, que corre incorporado como adjunto N° 2 del presente.

Que el vecino ha solicitado el reintegro del pago efectuado por las cuotas 03 y 05/2023 por Impuesto Automotor del dominio: AE290IO, ya que realizó el pago de manera duplicada. Cabe aclarar que el mismo día que solicitó reintegro en ésta DGR, también solicitó y se le realizó reverso en el Banco por la cuota 05/2023. Por éste motivo solo se tramita el reintegro por la cuota 03/2023.

Que se incorpora como adjunto N°10 y 11, Nota División Automotor, indicando la causal del origen del crédito, el adjunto N° 13 y 14, corresponde al Departamento Recaudaciones, que constató los pagos realizados, y se incorpora como adjunto N°26 el informe del Departamento Depto. Débitos Créditos y Archivos Electrónicos, que elaboró un detalle del monto a reintegrar, y como adjunto 27 consta la intervención de la Dirección General de Rentas.

Que en virtud de los motivos expuestos, corresponde utilizar las cuentas de recursos detalladas en el Cuadro A, a los efectos de proceder al reintegro del monto percibido por un total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.336,31), y asimismo proceder pago en concepto de Interés O.M. N.º 3500 – Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo segundo por la suma de PESOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$9,10).

Que visto el detalle de la situación fiscal del Vecino AIRALA, CLAUDIO ARIEL en el adjunto N° 25, donde consta que no registra deuda, no corresponde realizar retención por dicho concepto en el marco de la OM 3500 Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo primero.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a la desafectación de los recursos ingresados y detallados en el Cuadro A del Anexo de la presente, utilizando la cuenta contable detallada en el Cuadro B del Anexo de la presente visto que el registro de los mismos se realizó en el ejercicio 2023, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.336,31), abonados por del Vecino AIRALA, CLAUDIO ARIEL DNI 24.862.468. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$9,10) en concepto de Interés a reconocer según Ordenanza 3500, Anexo I, Artículo 45 inciso i), a favor del Vecino AIRALA, CLAUDIO ARIEL DNI 24.862.468, según el detalle del cuadro D del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Aprobar la devolución por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.336,31), a favor del Vecino AIRALA, CLAUDIO ARIEL DNI 24.862.468, según el detalle de los cuadros E y F del Anexo I de la presente, previo a retenciones en caso de corresponder. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$5.345,41) a favor del Vecino AIRALA, CLAUDIO ARIEL DNI 24.862.468, según el detalle del cuadro E del Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2 de la presente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Economía y Finanzas, Inciso 3, código de insumo 305050001, subinsumo 1.-

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RES SEYF-3514-2024



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

ANEXO

REFERENTE EXPEDIENTE: E N° 10945/2023

Parte 1 de 2

CUADRO A: CUENTAS CONSIDERADAS AL MOMENTO DE LA REGISTRACIÓN DEL RECURSO

Ej Fiscal	Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Importes a desafectar
2023	1110201000	IMPUESTO AUTOMOTOR	\$4.970,11
2023	1140206000	FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL	\$359,89
2023	1610100000	INTERESES INTERNOS	\$6,31

Total	\$5.336,31
-------	------------

CUADRO B: CUENTAS DE RECURSOS A LOS EFECTOS DE PRACTICAR EL AJUSTE

Cuenta	Descripción Cuenta Contable	Importes
3150000000	AJUSTE RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	\$5.336,31

Total	\$5.336,31
-------	------------

CUADRO C: CUENTAS BANCARIAS CONSIDERADAS

Cuenta Bancaria	Importes
BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 1710005/8	\$4.976,42
BANCO PROV TIERRA DEL FUEGO N° 325839	\$359,89

Total	\$5.336,31
-------	------------

CUADRO D: MONTO DEL CRÉDITO A FAVOR DEL VECINO

Distribución

Monto del crédito por pagos realizados por el vecino	\$5.336,31
Interés O.M. N.° 3500 – Anexo I Artículo 45 inciso i) párrafo segundo	\$9,10

Monto del Crédito a considerar	\$5.345,41
--------------------------------	------------

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8601/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 114/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 825/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00), ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décimosexta (16°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, asignado a la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$2.357.432,43); según comprobante de Fondo Permanente N° 28.

Que el mismo tramita la rendición de caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 29.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$2.357.432,43); correspondiente a la Décimosexta (16°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales según comprobante de Fondo Permanente N° 28, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 29.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 114/2024 y Resolución S.E. y F. N° 825/2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$2.357.432,43).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3515-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/10/24 09:40:18

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3123 Fondo Permanente Mantenimiento**N° Comp.:** 28**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3123 Nro. 18

PA: 8601 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Liquidado - FP	16	10/09/24	2024	7170- ADRIAN MIGUEL RIBAS		400.000,00
	- Pago Electrónico	10/09/24		81	0 999500 483	400.000,00
Orden de Compra - FP	71	12/09/24	2024	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		888.547,10
	- Pago Electrónico	12/09/24		82	0 999500 484	888.547,10
Orden de Compra - FP	72	16/09/24	2024	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		301.068,94
	- Pago Electrónico	16/09/24		83	0 999500 485	301.068,94
Orden de Compra - FP	73	17/09/24	2024	41- CASA LUMAR S.R.L.		580.000,00
	- Pago Electrónico	17/09/24		84	0 999500 486	580.000,00
Orden de Compra - FP	74	18/09/24	2024	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		187.816,39
	- Pago Electrónico	18/09/24		85	0 999500 487	187.816,39

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.357.432,43

0,00

2.357.432,43

Importe a Reponer:**2.357.432,43****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	207050008	2	TOMA DOBLE/UNIDAD	1,00	19.499,15
1	208010028	6	CABLE TPR/METRO	1,00	88.252,37
1	208010028	7	CABLE CANAL/METRO	1,00	5.346,55
1	209030003	25	TÉRMICA 2 x 10 AMP/UNIDAD	1,00	6.496,90
1	209030003	32	DIYUNTOR/UNIDAD	1,00	24.102,71
1	209030003	90	FICHA MACHO/UNIDAD	1,00	8.973,35
1	209030004	1	TAPA/UNIDAD	1,00	435,02
1	209030011	1	TAPA PARA BASTIDOR/UNIDAD	1,00	5.439,15
1	209030020	1	CABLE TIPO TALLER/METRO	300,00	580.000,00
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	7,00	120.674,44
1	209060077	39	CINTA PVC/UNIDAD	3,00	4.276,77
1	209060173	23	CABLE TPR 3x2,5mm/METROS	1,00	220.630,92
1	209090013	4	PISO VINÍLICO COLOR LISO/METRO	10,00	873.305,10

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	1.957.432,43



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9470/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME , DNI N° 35.356.234, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 470.751,14), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de septiembre y diferencia de agosto correspondientes al año 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1509/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20515.

Que mediante Resolución S.G N° 148/2024 se dispuso un incremento para los contratos de Servicio.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 14/100(\$ 470.751,14), a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME , DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de septiembre y diferencia de agosto correspondientes al año 2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor de la Sra. Valeria Soledad, JAIME , DNI N° 35.356.234, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 14/100 (\$ 470.751,14), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3516-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9640/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000005, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), a favor de SAAVEDRA, Agustina Soledad, D.N.I N° 38.088.906, en concepto de tareas de reelevamiento y adhesión de comercios a la Tarjeta de Beneficios + U, organización de jornadas de adhesión de nuevos beneficiarios en la ciudad de Rio Grande – Secretaría de Economía y Finanzas correspondiente al mes de Septiembre de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1166/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20316.

Que, según certifica el señor Subsecretario de Desarrollo Económico, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), a favor de SAAVEDRA, Agustina Soledad, D.N.I N° 38.088.906, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000005, en concepto de tareas de reelevamiento y adhesión de comercios a la Tarjeta de Beneficios + U, organización de jornadas de adhesión de nuevos beneficiarios en la ciudad de Rio Grande – Secretaría de Economía y Finanzas correspondiente al mes de Septiembre de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000005 a favor de SAAVEDRA, Agustina Soledad, D.N.I N° 38.088.906, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3517-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 9663/20224, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 510.047,60), a favor de CORONEL Rosana, D.N.I N° 29.706.191, en concepto de pago por la prestación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodos Septiembre/2024 y Diferencia Agosto/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 908/2024 se aprobó el contrato de locación registrado bajo el N° 20148.

Que mediante Resolución Ss U.I N° 35/2024, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que según certifica el Departamento de Administración de la Subsecretaría Unidad Intendencia, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$510.047,60), a favor de CORONEL Rosana D.N.I N° 29.706.191, conforme Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000022, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, periodos Septiembre/2024 y Diferencia Agosto/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON 60/100 (\$510.047,60), a favor de CORONEL Rosana D.N.I N° 29.706.191, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3518-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9788/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000007 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor de VELAZQUEZ DANIELA ALEJANDRA D.N.I N° 32.748.543, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Septiembre de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 801/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20137.

Que según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que se ha cumplido en su totalidad el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20137, aprobado mediante Decreto Municipal N° 801/2024 por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor de VELAZQUEZ DANIELA ALEJANDRA D.N.I N° 32.748.543, conforme la factura tipo "C" N° 00001-00000007, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Septiembre de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000007 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a favor de VELAZQUEZ DANIELA ALEJANDRA D.N.I N° 32.748.543, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20137, aprobado mediante Decreto Municipal N° 801/2024.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3519-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9647/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 2.787.739,77), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre y diferencia del mes de Agosto del 2024.

Que mediante Resolución S.R.P y A.P. N° 13/2024, se autorizaron incrementos en los montos de los Contratos de Locación de Servicios.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que se dan por finalizados los Contratos de Servicios N° 19362 aprobado por D.M N° 2023/23 y Contrato N° 20111 aprobado por D.M N° 767/2024, el día 30/09/2024.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 2.787.739,77), a favor de los Contratos de Locación de Servicios, conforme a las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Septiembre del 2024 y diferencia del mes de Agosto del 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 (\$ 2.787.739,77), por el concepto antes descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluidos los Contratos de Locación de Servicios N° 19362 aprobado por D.M N° 2023/23 y Contrato N° 20111 aprobado por D.M N° 767/24. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3520-2024

ANEXO I RES SEYF-3520-2024

Nombre y Apellido	N° Contrato	N° Factura	N.º Devengado	Importe
MARTÍNEZ, ALBERTO DANIEL	19362	C 00001-00000057	5745	\$ 686.881,84
OYARZO NESTOR JAVIER	20592	C 00001-0000010	5785	\$436.502,48
GISELLA ELIZABETH SALCEDO	20589	C 00001-0000009	5793	\$436.502,48
VERGARA, YOLANDA	20111	C 00002-00000110	5794	\$ 393.571,89
VARELA LUIS CARLOS	19713/ADENDA 20115	C 0002-00000043	5821	\$ 393.636,74
CHUMBITA ESTEBAN	20179	C 00002-00000044	5854	\$ 440.644,34
TOTAL				\$ 2.787.739,77

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9669/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000001, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), a favor de la Sra. GALINDO MICAELA CELESTE DNI: N° 40.828.930, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1642/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20613.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) del punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), a favor de la Sra. GALINDO MICAELA CELESTE DNI: N° 40.828.930, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000001, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00), a favor de la Sra. GALINDO MICAELA CELESTE DNI: N° 40.828.930, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3521-2024



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, RES SEYF-3522-2024

VISTO: el Expediente N° 9631/2024, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 65/100 (\$ 2.612.153,65), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, en el período Septiembre de 2024 que incluye incremento y diferencia correspondiente a Agosto de 2024.

Que la Resolución I.M.D. N.º 170/2024 y su modificatoria Resolución I.M.D. N.º 179/2024, ha dispuesto nuevos incrementos autorizados por el señor Intendente a través del Decreto Municipal N° 1521/2024.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y/o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 65/100 (\$ 2.612.153,65), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, en el período Septiembre de 2024 que incluye incremento y diferencia correspondiente a Agosto de 2024. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 65/100 (\$ 2.612.153,65), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3522-2024

ANEXO I RES SEYF-3522-2024

PERIODO SEPTIEMBRE Y AUMENTO DE AGOSTO/2024				
CONTRATADO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
JAIME, David Ezequiel	N° 20224	"C"-N° 00002-00000140	\$418.491,59	5672
PESARESI, Ariel Andrés	N° 20222	"C"-N° 00002-00000091	\$459.558,61	5678
JARA, Agustín	N° 20223	"C"-N° 00001-00000077	\$474.661,28	5671
NORO RODRÍGUEZ, Micaela Daiana	N° 20384	"C"-N° 00001-00000010	\$593.808,42	5676
Garcia vallejos, Jhonny	N° 20303	"C"-N°00003-00000080	\$665.633,75	5673
TOTAL			\$2.612.153,65	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9138/2024 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 53/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 78/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 867/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente antes mencionado, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON/100 (\$ 4.200.000,00), ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la sexta (6ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 5.905.706,90); según comprobante de Fondo Permanente N° 06.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 5.905.706,90), correspondiente a la sexta (6ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 06, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 53/2024, su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 78/2024 y Resolución S.E. y F. N° 867/2024, por la suma PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 5.905.706,90).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3523-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/10/24 08:30:21

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024**

Ejercicio: 2024 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 6

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3121 Nro. 8

PA: 9138 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	6	18/09/24	2024	25497- DEARR S.R.L		5.905.706,90
- Pago Electrónico		18/09/24		6	0 999500 320	5.905.706,90
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				5.905.706,90	0,00	5.905.706,90

Importe a Reponer: 5.905.706,90

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	501,68	408.869,20
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	4.472,60	5.496.825,40
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	2,00	12,30

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	5.905.706,90



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° 8744/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIÉSEL Y ULTRA DIÉSEL a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y .F. N° 967/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y .F. N° 1011/2024 se autorizo la Ampliación del Fondo antes mencionado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

Que el presente tramita Décimo Séptima (17°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de Combustible", NAFTA, INFINIA DIÉSEL Y ULTRA DIÉSEL, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$1.660.791,98); según comprobante de Fondo Permanente N° 22.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F N° 1323./2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 315/02024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$1.660.791,98); correspondiente a la Décimo Séptima (17°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible", NAFTA, INFINIA DIÉSEL Y ULTRA DIÉSEL, según comprobante de Fondo Permanente N° 22, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/2024, y Resolución S.E. y F. N° 967/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1011/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 98/100 (\$1.660.791,98).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3524-2024



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/10/24 11:24:39

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2024****Ejercicio:** 2024 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE**N° Comp.:** 22**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2024 Raf 3131 Nro. 19

PA: 8744 **Letra:** E **Año:** 2024 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	56	09/09/24	2024	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		430.440,02
- Pago Electrónico		09/09/24		56 0	999500 291	430.440,02
Orden de Compra - FP	57	09/09/24	2024	25497- DEARR S.R.L.		150.002,35
- Pago Electrónico		09/09/24		57 0	999500 292	150.002,35
Orden de Compra - FP	58	09/09/24	2024	25497- DEARR S.R.L.		200.833,67
- Pago Electrónico		09/09/24		58 0	999500 293	200.833,67
Orden de Compra - FP	59	13/09/24	2024	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		536.443,01
- Pago Electrónico		13/09/24		59 0	999500 294	536.443,01
Orden de Compra - FP	60	16/09/24	2024	25497- DEARR S.R.L.		343.072,93
- Pago Electrónico		16/09/24		60 0	999500 295	343.072,93

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

1.660.791,98

0,00

1.660.791,98

Importe a Reponer:**1.660.791,98****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	319,83	260.661,45
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	42,28	43.379,28
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	1.120,23	1.119.109,77
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	193,33	237.602,57
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	9,00	38,91

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2024	112000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	1.660.791,98



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9644/2024, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000308 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$389.931.272,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y monitoreo en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a el período de septiembre 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 960/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo N° 20237, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.).

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$389.931.272,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, conforme la Factura tipo "B" N° 00001-00000308, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y monitoreo en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a el período de septiembre 2024, según Decreto Municipal N° 960/2024 y Contrato N° 20237. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000286 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$389.931.272,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3525-2024

ANEXO I RES SEYF-3525-2024

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	SANEAMIENTO	HORAS	VIGILANCIA Y MONITOREO	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$53.820.937,80	2460	---	--	\$5.786.200,80	720	\$59.607.138,60
ID0648	Instituto Municipal de Deportes	\$51.633.094,80	2360	\$12.556.296,00	3600	\$44.843.056,20	5580	\$109.032.447,00
PS0650	Políticas Soc. Sanitarias y de DD.HH.	\$20.128.155,60	920	\$8.266.228,20	2370	\$17.840.785,80	2220	\$46.235.169,60
	Orden de Servicio N° 01	---	--	---	--	\$5.786.200,80	720	\$5.786.200,80
SG0652	Gobierno	\$875.137,20	40	\$697.572,00	200	\$14.465.502,00	1800	\$16.038.211,20
EF0656	Economía y Finanzas	\$2.187.843,00	100	\$697.572,00	200	---	--	\$2.885.415,00
SM0651	De Las Mujeres, Géneros y Diversidades	\$10.720.430,70	490	---	--	\$3.536.011,60	440	\$14.256.442,30
ST0653	Turismo	\$7.219.881,90	330	\$627.814,80	180	---	--	\$7.847.696,70
IN0564	Unidad de Intendencia	\$4.375.686,00	200	\$4.743.489,60	1360	---	--	\$9.119.175,60
CE0649	Cultura y Educación	---	--	\$4.883.004,00	1400	---	--	\$4.883.004,00
	EVENTOS	\$2.187.843,00	100	---	--	---	--	\$2.187.843,00
MA0659	Medio Ambiente	---	--	\$9.347.464,80	2680	\$11.572.401,60	1440	\$20.919.866,40
HO0660	Habitat y Ordenamiento Territorial	---	--	---	--	\$50.629.257,00	6300	\$50.629.257,00
PI0658	Planificación e Inversión Pública	---	--	---	--	\$40.503.405,60	5040	\$40.503.405,60
	TOTALES	\$153.149.010,00	7000	\$41.819.441,40	11990	\$194.962.821,40	24260	\$389.931.272,80



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, viernes 4 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9644/2024, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000308 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$389.931.272,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y monitoreo en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a el período de septiembre 2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 960/2024 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo N° 20237, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.).

Que se registro la Resolución S.E. y F. N° 3525/2024, con errores materiales, correspondiendo en consecuencia de ello dejar sin efecto la misma.

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$389.931.272,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, conforme la Factura tipo "B" N° 00001-00000308, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, saneamiento ambiental, vigilancia y monitoreo en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente a el período de septiembre 2024, según Decreto Municipal N° 960/2024 y Contrato N° 20237. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000308 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$389.931.272,80), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30-71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3525/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3526-2024

ANEXO I RES SEYF-3526-2024

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	SANEAMIENTO	HORAS	VIGILANCIA Y MONITOREO	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$53.820.937,80	2460	---	--	\$5.786.200,80	720	\$59.607.138,60
ID0648	Instituto Municipal de Deportes	\$51.633.094,80	2360	\$12.556.296,00	3600	\$44.843.056,20	5580	\$109.032.447,00
PS0650	Políticas Soc. Sanitarias y de DD.HH.	\$20.128.155,60	920	\$8.266.228,20	2370	\$17.840.785,80	2220	\$46.235.169,60
	Orden de Servicio N° 01	---	--	---	--	\$5.786.200,80	720	\$5.786.200,80
SG0652	Gobierno	\$875.137,20	40	\$697.572,00	200	\$14.465.502,00	1800	\$16.038.211,20
EF0656	Economía y Finanzas	\$2.187.843,00	100	\$697.572,00	200	---	--	\$2.885.415,00
SM0651	De Las Mujeres, Géneros y Diversidades	\$10.720.430,70	490	---	--	\$3.536.011,60	440	\$14.256.442,30
ST0653	Turismo	\$7.219.881,90	330	\$627.814,80	180	---	--	\$7.847.696,70
IN0564	Unidad de Intendencia	\$4.375.686,00	200	\$4.743.489,60	1360	---	--	\$9.119.175,60
CE0649	Cultura y Educación	---	--	\$4.883.004,00	1400	---	--	\$4.883.004,00
	EVENTOS	\$2.187.843,00	100	---	--	---	--	\$2.187.843,00
MA0659	Medio Ambiente	---	--	\$9.347.464,80	2680	\$11.572.401,60	1440	\$20.919.866,40
HO0660	Habitat y Ordenamiento Territorial	---	--	---	--	\$50.629.257,00	6300	\$50.629.257,00
PI0658	Planificación e Inversión Pública	---	--	---	--	\$40.503.405,60	5040	\$40.503.405,60
TOTALES		\$153.149.010,00	7000	\$41.819.441,40	11990	\$194.962.821,40	24260	\$389.931.272,80

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/10/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el expediente N° 9547/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de difusión "Programa de Recuperación Vial", a llevarse a cabo entre los días dos (02) al cuatro (04) de octubre de 2024.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de difusión "Programa de Recuperación Vial", a llevarse a cabo entre los días dos (02) al cuatro (04) de octubre de 2024, con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.300.000,00).Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-318-2024

ANEXO I RESOL SSEYF-318-2024

	Firma	Tipo	Monto
1	CHIESA, Fernando María	Internet	\$ 800.000,00
2	UNO PRODUCCIONES S.R.L.	Internet	\$ 800.000,00
3	AIRE LIBRE S.R.L.	Radial	\$ 800.000,00
4	TAURO, Hugo	Radial	\$ 900.000,00
TOTAL			\$ 3.300.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
Economía y Finanzas 30/09/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, lunes 30 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente N° 3963/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos informáticos, destinados al Departamento Estadística, perteneciente a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 114/2024, RAF 110 C.J.Uo 3 12 99 obrante en la presente.

Que la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 051/2024, Letra: MUN U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según archivo adjunto N° 7.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 249/2024 a diferentes firmas del rubro, recepcionandose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) CARZO SERGIO A., C.U.I.T. N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 832.571,50) y 2) MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.759.900,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 41.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Informática a fin de efectuar el análisis técnico de las ofertas recepcionadas, tomando intervención el Sr. Jefe de Soporte Técnico de la Dirección de Informática, quien realizó dicho análisis y posterior elección, según archivo adjunto N° 48.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: Adjudicar la Contratación Directa N° 249/2024, de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma CARZO SERGIO A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 832.571,50); y los renglones Nros 2 y 3 a la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 1.670.900,00), referente a la adquisición de insumos informáticos, destinados al Departamento Estadística, por ajustarse técnicamente a los requerimiento del área.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2313/2023.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 249/2024 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma CARZO SERGIO A., C.U.I.T. N° 20-23124824-3, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 832.571,50); y los renglones Nros 2 y 3 a la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$1.670.900,00), referente a la adquisición de insumos informáticos, destinados al Departamento Estadística, perteneciente a la Secretaria de Turismo, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 114/2024, RAF 110 C.J.Uo 3 12 99 obrante en la

presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 2.503.471,50), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-319-2024

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Economía y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
Economía y Finanzas 30/09/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 8855/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos que serán destinados a la copa de leche de la Orquesta Infantojuvenil "Mar de Fueguitos", correspondiente al 2° semestre 2024, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 183/2024, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores solicitó cotización para la Contratación Directa N° 256/2024 a diferentes firmas del rubro, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 958.297,14), según consta en Acta de Apertura obrante en orden N° 25.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la oferta recepcionada; interviniendo la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, quien realizó el debido análisis indicando que la oferta recepcionada se ajusta a las necesidades del sector, según consta en nota de adjunto N° 31.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: Adjudicar la Contratación Directa N° 256/2024 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 958.297,14), referente a la adquisición mencionada precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 1713/2024.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 256/2024 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 958.297,14), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a la copa de leche de la Orquesta Infantojuvenil "Mar de Fueguitos", correspondiente al 2° semestre 2024, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 183/2024 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 958.297,14) cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-320-2024

*Firmado Digitalmente por Subsecretaría
de Economía y Finanzas VERA Ana
Laura MÚNICIPALIDAD DE
USHUAIA Funcionario/a
Subsecretaria de Economía y Finanzas
03/10/2024*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, jueves 3 de octubre de 2024

VISTO: el Expediente N° 9221/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y tierra zarandeada destinados al Departamento de Producción Floral y Jardinería dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 238/2024, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 7.592.507,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 1713/2024.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos y tierra zarandeada destinados al Departamento de Producción Floral y Jardinería dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 238/2024, RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 7.592.507,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 7.592.507,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-321-2024



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2024 – Año del 140° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONCURSO PRIVADO N° /2024
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA
Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE
(\$ 7.592.507,00)

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS
AL DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL
Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA INDUSTRIA
Y PRODUCCIÓN”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
__ DE ____ DE 2024 A LAS __:__ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM
AÑO: 2024



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2024

Pieza Administrativa N° 9211 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/09/24 Apertura: 30/9/2024 11:33

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/310 238 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ABONOS Y FERTILIZANTES. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) BOLSAS DE 25 KG DE FERTILIZANTE TRIPLE 15 SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	4.00
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) BOLSAS DE SUSTRATO PERLITA POR 125 DCM SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	5.00
>>	ADQUISICIÓN DE OCHO (8) BOLSAS DE SUSTRATO VERMICULITA POR 50 DCM SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	8.00
2	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) INSECTICIDA SISTÉMICO TIPO/CALIDAD: MOMBORETA D POR 60CC. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	4.00
3	PLANTA PALO DE AGUA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) PLANTAS PALO DE AGUA DE 70 CM DE ALTO, EN MACETA DE 10 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2024

Pieza Administrativa N° 9211 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/09/24 Apertura: 30/9/2024 11:33

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/310 238 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
4	PLANTA FICUS DISCIPLINADOS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) PLANTAS FICUS VARIEGADO/DISCIPLINADO DE 90 CM DE ALTO, EN MACETAS DE 10 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	2.00
5	ARBOL SORBUS. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) PLANTAS SORBUS DE 160 CM DE ALTO, EN MACETAS DE 7 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	20.00
6	TIERRA. MT3			
>>	ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50m3) METROS CÚBICOS DE TIERRA NEGRA ZARANDEADA. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	50.00
7	LECHUGA BORDES RIZADOS VERDE CLARO GRAND RAPIDS. GRAMOS			
>>	ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) GRAMOS DE SEMILLAS DE LECHUGA GRAND RAPID. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	250.00
8	ACELGA VERDE DE PENCA BLANCA ANCHA. GRAMOS			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) KILOGRAMOS DE SEMILLAS DE ACELGA DE PENCA BLANCA. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2024

Pieza Administrativa N° 9211 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/09/24 Apertura: 30/9/2024 11:33

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/310 238 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	JARDINERIA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.			
9	CALÉNDULA. GRAMOS			
>>	ADQUISICIÓN DE QUINIENTOS (500) GRAMOS DE SEMILLA DE CALENDULA FIESTA MIX GITANA. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERIA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	500.00
10	CONEJITO ENANO. GRAMOS			
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) GRAMOS DE CONEJITO ENANO MIC HOLANDA. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERIA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	25.00
11	PALMERA MARGINATA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) PALMERAS MARGINATA EN MACETAS DE 10 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERIA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	2.00
12	SEMILLAS DE ESPINACA JAMAICA PLUS. KG			
>>	ADQUISICIÓN DE UN (1) KILO DE SEMILLAS DE ESPINACA JAMAICA PLUS. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERIA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	1.00
13	SEMILLA DE VIOLA CORNUTA MIX FRANCIA. KG			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2024

Pieza Administrativa N° 9211 Letra E Año 2024 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 30/09/24 Apertura: 30/9/2024 11:33

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/310 238 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) GRAMOS DE SEMILLAS DE VIOLA CORNUTA MIX FRANCIA. SECTOR SOLICITANTE: DEPARTAMENTO PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERIA - SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2024.	25.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	VITO DUMAS N° 220
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
 - Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
 - Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
 - Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
 - Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
 - Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
 - Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
 - No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
 - Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
 - Poseer Certificación de firmas.
 - Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
 - Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
 - En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
 - Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.
- f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).
- Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- 1 Lugar y fecha de emisión.
- 2 Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- 3 Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- 4 Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- 5 Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
- 6 Consignar N° de expediente.
- 7 Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
- 8 Consignar domicilio del emisor.
- 9 Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- 10 Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- 1 Lugar y fecha de emisión.
- 2 Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- 3 Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- 4 Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- 5 Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
- 6 Consignar N° de expediente.
- 7 Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- 8 Consignar domicilio del emisor.
- 9 Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- 10 Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 7.592.507,00)**, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I obrante en el presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta, la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de _____ de 2024, a las __:__ horas.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (Según modelo oficial – Pliego de Compra).
- d Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) según modelo oficial. Si el importe de la garantía supera el importe antes mencionado, se deberá optar por otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 2. En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevada a cabo el Acta de Apertura, en la Dirección de Compras Mayores y Menores, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- e Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital ZOOM, **REUNIÓN:** _____, **CONTRASEÑA:** _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o re escritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- **NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA**
- **CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA**
- **CBU**
- **DENOMINACIÓN BANCARIA.**

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contra garantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de tierra negra zarandeada, plantas, sustratos, fertilizantes y semillas en virtud al próximo inicio de la temporada de siembra de cultivos de estación y con el fin de dar continuidad a los trabajos que viene llevando adelante los Viveros Municipales, dependientes de la Coordinación de Producción Vegetal.

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente, debiendo ser la misma según el siguiente detalle:

- Tierra zarandeada: en los Viveros Municipales, sito en calle Vito Dumas N° 220.
- Resto de los insumos: en el Departamento Almacenes, perteneciente a la Dir. de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono 2901608070-

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de CUARENTA Y OCHO (48) horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Moderadas:** Demora en la entrega de hasta CINCO (5) días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicara una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° /2024

RENGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	BOLSA DE FERTILIZANTE TRIPLE 15	4	\$ 71.040,00	\$ 284.160,00
	BOLSA DE SUSTRATO PERLITA	5	\$ 52.000,00	\$ 260.000,00
	BOLSA DE SUSTRATO VERMICULITA	8	\$ 89.000,00	\$ 712.000,00
2	INSECTICIDA SISTÉMICO	4	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00
3	PLANTA PALO DE AGUA	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00
4	PLANTA FICUS DISCIPLINADO	2	\$ 65.500,00	\$ 131.000,00
5	PLANTA ÁRBOL SORBUS	20	\$ 75.000,00	\$ 1.500.000,00
6	TIERRA NEGRA ZARANDEADA	50	\$ 75.000,00	\$ 3.750.000,00
7	SEMILLAS DE LECHUGA GRAND RAPID	250	\$ 209,00	\$ 52.250,00
8	SEMILLAS ACELGA DE PENCA BLANCA	2	\$ 63.339,00	\$ 126.678,00
9	SEMILLAS DE CALÉNDULA FIESTA MIX	500	\$ 508,00	\$ 254.000,00
10	CONEJITO ENANO MIC HOLANDA	25	\$ 744,00	\$ 18.600,00
11	PALMERAS MARGINATA	2	\$ 94.000,00	\$ 188.000,00
12	SEMILLAS DE ESPINACA JAMAICA PLUS	1	\$ 63.569,00	\$ 63.569,00
13	SEMILLAS DE VIOLA CORNUTA MIX	25	\$ 1.690,00	\$ 42.250,00
TOTAL				\$ 7.592.507,00

\$

USHUAIA, _____ DE 2024.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN FLORAL Y JARDINERÍA – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN”.

EXPEDIENTE N° 9221/2024.

PROCESO LICITATORIO: CONCURSO PRIVADO N° /2024.

FIRMA: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

*Firmado Digitalmente por Subsecretaría
de Economía y Finanzas VERA Ana
Laura MÚNICIPALIDAD DE
USHUAIA Funcionario/a
Subsecretaria de Economía y Finanzas
03/10/2024*

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 10/2024.	1
Llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 11/2024.	2

ACTUALIDAD MUNICIPAL:

DECRETO MUNICIPAL N° 1749/2024.- Designa Escribana General del Municipio, Romina Soledad CORBETTA.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1788/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6392.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1789/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6393.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 1790/2024.- Promulga Ordenanza Municipal N° 6394.	9

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones Secretaría de Economía y Finanzas N° 3417 a 3526/2024.	12
Resoluciones Subsecretaría de Economía y Finanzas N° 318 a 321/2024.	236



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial